

LOTE 1

46540
136215

9150

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0159510

17933

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO Y SRA.

A favor de LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y SRA.

El 10 DE MARZO DEL 2000

Parroquia _____

Cuantía S/.250.000,00

Quito, a 10 DE MARZO DEL 2000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

LUZ FLOR



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



U135
Cantón
Tarma
y
C.M.C.

- COMPRA VENTA-

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO Y HERMANOS

a. f.

LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y SRA.

CUANTIA S/. 250.000,00

H.Q

DI: 1 C.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes Diez (10) de MARZO del año dos mil, ante mi, Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este cantón; comparecen por una parte los señores JOSE SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, soltero; MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO, soltera; LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, casado; y MARIA PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO; y, por otra parte los cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO y SEÑORA MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor dice: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de compraventa, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERO: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa, comparecen los señores JOSE SANTOS; MARIA DELIA; LUIS ALBERTO; y MARIA PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO, quienes para

estos efectos se denominarán los vendedores, ecuatorianos, mayores de edad; y, por otra parte los cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO y MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA; quienes se denominaran los compradores; todos ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- El señor Nestor Chuquimarca Chasipanta adquirió mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma, Agraria y Colonización, un lote de terreno de una superficie aproximada de diez hectáreas, mediante acta de adjudicación protocolizada ante el señor Notario Doctor Jorge Wahington Lara, el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el veinte y siete de enero del mismo año, comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Con una quebrada La Merced. SUR: Terrenos de propiedad de María Chuquimarca. ESTE: Con camino publico en parte y terreno de Luis Alberto Anco. OESTE: Con terreno de propiedad de la hacienda La Cocha. b).- Al fallecimiento del señor Nestor Chuquimarca Chasipanta, mediante testamento abierto deja un lote de terreno de una hectárea en favor del señor Leonardo Santos, Delia, Alberto y Paola Chuquimarca Velasco, ubicado en la parroquia de La Merced, sector Palmeras, ex-hacienda La Cocha, mediante Testamento Abierto ante el señor Teniente Político de la parroquia La Merced el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizado en la Notaría Décima Octava a cargo del Doctor Enrique Díaz Ballesteros el diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrito el primero de noviembre de mil



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta. 134023
cuentas
cientos
y cuarenta



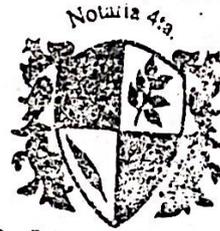
novecientos noventa y cuatro. TERCERA: COMPRAVENTA. Con estos antecedentes los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores, todos los derechos y acciones que les corresponde y que da un total de ochenta por ciento y que se encuentran fincados en el lote número uno consolidando así para los compradores la totalidad del ciento por ciento del lote número UNO, de una superficie de una hectárea, cuyos linderos son los siguientes. NORTE: Con la quedada La Merced. SUR: Con propiedad de María Teresa Chuquimarca. ESTE: Con terreno de Leonardo Llulluna. OESTE: Con la quebrada que divide de la propiedad de Pablo Vilatuña, inmueble ubicado en el sector de Palmeiras, parroquia de la Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha. No obstante de estar especificada la superficie del lote, la venta se unificaría con los linderos determinados. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado para esta venta de derechos y acciones es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, pagaderos al contado en moneda de curso legal, cantidad que los vendedores declaran haberla recibido en su totalidad y a su entera satisfacción. QUINTA: TRANSFERENCIA. En consideración a lo expuesto anteriormente, los vendedores transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones que hoy se consolida como cuerpo ciento en favor de los compradores, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexos que son propios al inmueble. SEXTA: GRAVAMENES.- Los vendedores manifiestan que sobre el lote que se da en venta los derechos y acciones, no pesa ningún gravamen, limitación ni prohibición de enajenar que afecte a esta compraventa, lo que corrobora con la

presentación del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se adjunte al presente, no obstante de esta declaración los vendedores están sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con las normas legales pertinentes. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los vendedores y los compradores presentes expresan su aceptación a este contrato de Compraventa, en todas sus partes por estar hecho y haber sido celebrado en beneficio de sus intereses, quedando facultados los compradores para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, corren de cuenta de los compradores como son el pago de impuestos de alcabala, adicionales los que fueren del caso excepción de los impuestos de plusvalía si existieren. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido y que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Camacho, Abogado con matrícula Profesional Cinco mil ciento quince del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman solo los que saben y por los señores MARIA SALVADORA LLULLUNA CHUQUIMARCA, MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO Y LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO, quienes manifiesta no saber firmar por no haber



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban

133
0133
cinco
treinta
y tres

aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo ~~SEÑOR~~ Klever Quinatoa y Gerardo Tayupanta, idóneos, mayores de edad, no obstante las comparecientes dejan impresas las huellas del pulgar de su mano derecha todo lo que también doy fe.-



Gerardo
TGO. GERARDO TAYUPANTA

170728845-0
MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO

Manuel S. Chuquimarca
SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO *170715352-5*

Luis Alberto Chuquimarca
LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO *170714198-0*

Leonardo Chuquimarca
LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO *170713133-0*
TGO. KLEVER QUINATOA *17062413-9*

Maria Salvadora Lulluna Chasipanta
MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA *17071561-1*

Maria Paola Chellumarca
MARIA PAOLA CHELLUMARCA *171116977-9*

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESE

CLINCON QUITO.- DOCUMENTOS FAMILIARES TMO.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000
51001273034

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
05/06/2000

CODIGO
00001/05536330

NOMBRE
CHUQUIMARCA VELASCO LEONARDO

DIRECCION

REVISADO

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/05/2000

0091927

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS							\$.86
SERVICIOS ADMINISTR.							\$.20

TRANSFERENCIA DE
Trámite Despechado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION
869661

PAGINA DE
1

VENTANILLA
07

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\$1.08

PAGO TOTAL

VENTA 60% DU PAA DIG SANOS CHU
QUIMARCA VELASCO Y HNOS SOB US
D 21 41 P 5548933 CONSOL 100%

RESPONSABLE
TORRES PAULINA

No. 05536330



582310

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

131150

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, Martes 6 de Junio de 2000

Número:

Por S/.

0.77

US\$

Notaría:

Número del Municipio: 587310

A favor de: LEONARDO CHUQUIMARCA

Que otorga: SANTOS CHUQUIMARCA

Concepto: VENTA

Base imponible

24

Rebajas %:

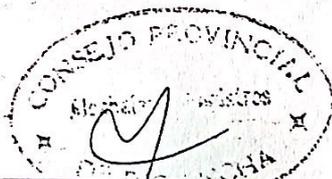
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



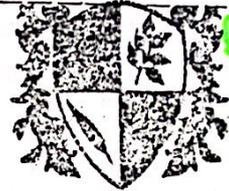
ALCABALA

131150

Recaudaciones H.C.C.P.



Notariz 4ta.



0132
cinco mil
treinta
y dos

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0028356
Dr. Jaime Aillón Albán
Cuito - Ecuador

FECHA : 2000/06/07
NOMBRE : CHUQUIMARCA LEONARDO
QUE OTORGA: SANTOS VELASCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 535,250.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 4 38960

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,452.00 Sucres
CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA *
Y DOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,452.00 Sucres

Efectivo: 5,452.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0028356

5,452.00 2000/06/07 44 28963 CHUQUIMARCA LEONARDO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

08/06/2000

Por SI. 15,500

Número del Municipio: 61 1273034

Formulario No.: 91264

Notaría No.: 0

Nombre del comprador / A favor de: CHUQUIMARCA VELASCO LEONARDO

Nombre del vendedor / Que otorga: SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO Y HNOS

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: 600,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

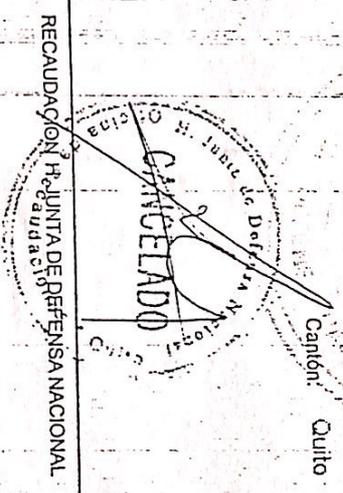
Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXXXX

AAlrneida

AESTUPINAN

0892346



ORIGINAL

Notaria 4ta.

135325

quinto + quinto y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aullón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICADO- No. : C50130555001

FECHA DE INGRESO : 16-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 27-03-2000

CERTIFICADOR : F2ML

ESTI 700

CERTIFICACION

1994-po-15443-17606***

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de

los registros de Hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el quince de marzo del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio ubicado en el Barrio las Palmeras, situado en la parroquia la Mercede, de este Cantón, adquirido por LEONARDO, JOSE SANTOS, DELIA, ALBERTO Y PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO, por herencia de

Néstor Chuquimarca Chasipanta, según consta del Testamento otorgado el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia la Merced Raúl Lescano, protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo el causante adquirido por transferencia de dominio hecha por Rosa Calisto, propietaria de la Hacienda la Concha y sus trabajadores, el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar. Quito, diez y seis de marzo del dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]
005326

18 MAY 2000

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, dieciocho de mayo del año dos mil, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.

J. S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN CUANTO A LOS GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN CUANTO A LOS GRAVÁMENES
QUITO
13 03 JUL 2000 13
F. A. C. S. A. E. O.
007123

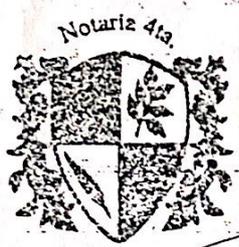
RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, tres de julio del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

J. S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN CUANTO A LOS GRAVÁMENES

M.L.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de junio del año dos mil.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Contratantes .-

- CHUQUIMARCA VELASCO MARIA DELIA en calidad de VENDEDOR
- CHUQUIMARCA VELASCO JOSE SANTOS en calidad de VENDEDOR
- CHUQUIMARCA VELASCO LUIS ALBERTO en calidad de VENDEDOR
- CHUQUIMARCA VELASCO MARIA PAOLA en calidad de VENDEDOR
- CHUQUIMARCA VELASCO LEONARDO en calidad de COMPRADOR
- LLULLUNA CHASIPANTA MARIA SALVADORA en calidad de COMPRADOR ✓

0129
claro
veinte
y nueve

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -46540-

Matriculas Asignadas

1701250000000462 LOTE NUMERO UNO, BARRIO LAS PALMERAS, PARROQUIA LA MERCED (80% DERECHOS Y ACCIONES) 010

Martes 8 de Agosto de 2000, 09:50:49 AM 010

EL REGISTRADOR



92
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

- Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ
- Depurador.- ANTONIO FLOR
- Amanuense.- EDISON LUNA

159510

20 NOV 2014

0000437231

0138
cinco
veinte
y ocho



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Poma Bastidas
NOTARIO

Milero
hote

Copia CENTESIMA CUADRAGESIMA SEXTA

De la escritura de PRODUCCION

Otorgada por PASA CALISTO DE CHIRBOGA

A favor de ~~MARIA CHUQUIMARCA~~ NESTOR
13 DE ENERO DE 1964 CHUQUIMARCA

El

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO



Nº 27-03.

0127
cint ppe
veinte y siete



Quito, a 7 de Enero de 1964.

CUESTIONES SOCIALES

Envíase copia certificada Acuerdo sobre adjudicación terrenos.

Señor
NOTARIO DEL CANTON,

Presente.

Acompaño al presente oficio una copia certificada del Acuerdo N° 856, expedido el día de hoy, mediante el cual se aprueba el acta de convenio celebrada entre la señora Rosa E. Jalisto de Chiriboga con los trabajadores de la hacienda "La Cocha", por el cual dicha señora vende a los referidos trabajadores una parte del citado predio, así como del plano correspondiente, a fin de que se sirva protocolizarlos en esa Notaría.

De usted, muy atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Signature]
Manón Yulee F.,
Subsecretario de Previsión Social.

Con anexos.
a.a.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Supremo No. 165 promulgado el 30 de julio de 1938, faculta a las corporaciones o ciudadanos adquirir parcelas o lotes de terreno para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad;

QUE los trabajadores de la hacienda "La Cocha", jurisdicción de la parroquia Alangasí del Cantón Cuzco, han solicitado la compra de una parte de los terrenos del citado predio, de propiedad de la señora Rosa E. Calisto de Chiriboga;

QUE tanto los trabajadores de la hacienda "La Cocha", como la propietaria de dicho predio, celebraron un convenio el 21 de setiembre del presente año, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemnizaciones correspondientes;

QUE es deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de su liberación económica tanto más que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz pública,

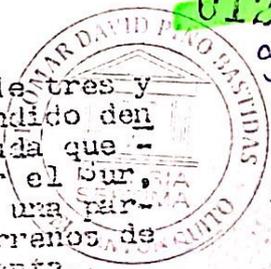
A C U E R D O :

Art. 1o.- Aprobar el acta de convenio celebrado entre la señora Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la hacienda "La Cocha", con los trabajadores de dicha hacienda, por el cual dicha propietaria vende a los referidos trabajadores los terrenos a que se refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos constantes en el plano respectivo.

Art. 2o.- Adjudicar los terrenos de acuerdo con el detalle de determinación de linderos, cabida, precio nombre del adjudicatario, etc. que se expresa a continuación:

A Angela Chacipanta, se le adjudica un lote de terreno de tres hectáreas y media, por un valor de S/ 3.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, quebrada que deslinda la hacienda "La Cocha"; por el Sur, terrenos de Margarita Coquilago; por el Oeste, terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Este, con la quebrada de Alangasí.

A Margarita Coquilago, se le adjudica un lote de terreno de cuatro y media hectáreas, por un valor de S/ 3.400,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Angela Chacipanta; por el Sur, terrenos de parcelas; por el Oeste, terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Este, quebrada de Alangasí.



A Fidel Alquina se le adjudica un lote de terreno de tres y media hectáreas, por un valor de \$ 3.390,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, quebrada que separa los terrenos de José Antonio Chuquimarca; por el Sur, camino de diez metros y terreno de Luis Andrango en una parte, y José Ruiz Chasipanta en otra; por el Este, terrenos de Delia Chuquimarca y por el Oeste con Honorio Chasipanta.

A Luis Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5.87 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con Alonso Rosero; por el Sur, terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Este, con terrenos de Rafael Alquina y por el Oeste con una quebrada que separa terrenos del señor Jesús Avilez.

A José Rafael Alquina se le adjudica un lote de terreno de cinco hectáreas y veinticinco áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino público que conduce a Alangasi; por el Sur, una zanja que separa los terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Este, con una acequia de agua que pertenece a la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la hacienda "La Cocha".

A María Fermína Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 10 hectáreas, por un valor de \$ 5.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de Honorio Chasipanta en una parte, en otra con Fidel Alquina; por el Este con terrenos de la hacienda "La Cocha" y al Oeste, con una quebrada que deslinda terrenos de particulares.

A José Antonio Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 82 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos que pertenecen a la hacienda "La Cocha", los mismos que están separados por una zanja; por el Sur, con la quebrada de Pacay que separa los terrenos de Fidel Alquina y Delia Chuquimarca; por el Este, con una zanja que separa los terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la hacienda "La Cocha" y luego de María Fermína Chuquimarca.

A Honorio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 5 áreas, por un valor de \$ 2.965,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada seca que separa terrenos de María Fermína Chuquimarca; por el Sur, camino de 10 metros y terreno de Luis Andrango; por el Este, con terrenos de Fidel Alquina y por el Oeste con terrenos de particulares quebrada al medio.

A Luis Andrango se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 0 áreas, por un valor de \$ 4.740,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino de 10 metros y terrenos de Honorio Chasipanta; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de la quinta Experimental (Meinosa); por el Este, con terrenos de José Ruiz Chasipanta y por el Occidente, con una quebrada que separa los terrenos de la familia Rasco.

A Francisco Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 25 áreas, por un valor de S/ 3.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 10 metros; por el Sur con una zanja y quebrada de la quinta Experimental (Reinoso); al Este, camino público que une La Merced con la carretera a Pintag y por el Oeste con terrenos de José Ruiz Chasipanta.

A Amable Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 25 áreas, por un valor de S/ 2.715,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Retana" en la sección "La Bolsa"; por el Sur, con el río que separa la hacienda "El Colegio"; por el Este, con terrenos de Juan José Catagña y por el Occidente con una quebrada que separa terrenos de particulares.

A Juan José Catagña se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de 5 metros y potrero "Retana" en la sección denominada "La Bolsa"; por el Sur con el río que separa terrenos de la hacienda El Colegio; por el Este con terrenos de José Julio Alquiaga y por el Oeste con terrenos de Amable Chasipanta.-

A José Ruiz Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 36 áreas, por un valor de S/ 2.790,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino de 10 metros y terrenos de Fidel Alquiaga y Delia Chuquimarca; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de la quinta Experimental "Reinoso"; por el Este, con terrenos de Francisco Chuquimarca y por el Oeste con terrenos de Luis Andrango.

A Carlos Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas y 6 áreas, por un valor de S/ 2.790,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Retana" sección "La Bolsa"; por el Sur, con el río que separa terrenos de la hacienda El Colegio; por el Este con el potrero Santiago y por el Oeste, con terrenos de José Julio Alquiaga.

A Mariano Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 16 áreas, por un valor de S/ 3.250,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con potrero denominado Habas Corral y terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con la carretera que conduce a Pintag; por el Este con una zanja que divide el potrero Habas Corral y por el Oeste con un camino público que conduce a la hacienda La Cocha.

A Benjamín Llulluna se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 64 áreas, por un valor de S/ 3.240,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una zanja que divide el potrero San Guillermo en una parte y en otra con terrenos de Facundo Ingo; por el Sur, con una zanja que separa el potrero Habas Corral; por el Este, con una zanja que divide el potrero Tarqui y por el Occidente, con terrenos de Facundo Ingo en una parte y en otra con el camino público en un frente de 50 metros.



0125/

claro
verite
y cmco

A Facundo Anco se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 40 áreas, por un valor de S/ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de José Trino Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Benjamín Llulluna; por el Este, con una quebrada y terrenos de Benjamín Llulluna y por el Oeste, con la carretera pública en un frente de 220 metros.

A José Trino Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas 54 áreas, por un valor de S/ 3.102,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Facundo Anco; por el Este, con el potrero San Guillermo y por el Oeste, con camino público. Además se le adjudica un lote con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Sur, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Este, con terrenos de David Chuquirmarca y Miguel Anco y por el Oeste, camino.

A Matías Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de David Chuquirmarca y José Trino Chasipanta; por el Sur con terrenos de José Trino Chasipanta; por el Este, potrero San Guillermo y por el Oeste con la carretera que conduce a la hacienda "La Cocha".

A José David Chuquirmarca se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 70 áreas, por un valor de S/ 4.750,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Miguel Anco; por el Sur, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Este, con una zanja que divide al potrero San Guillermo y por el Oeste, con una entrada de 5 metros siguiendo el lindero de José Trino Chasipanta.

A José Miguel Anco se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 3.500,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Victorio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de David Chuquirmarca; por el Este, con una zanja que separa el potrero San Guillermo y por el Oeste, con un camino de 5 metros siguiendo el lindero de José Trino Chasipanta.

A Victorio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha" denominada Niña María; por el Sur, con terrenos de Miguel Anco; por el Este, con el potrero San Guillermo y por el Oeste, con terrenos de la hacienda La Cocha denominados El Bosque y un camino de 5 metros siguiendo el lindero de José Trino Chasipanta.

A Pedro Alauingo se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 11 áreas, por un valor de S/ 4.650,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada honda que separa los terrenos de la hacienda La Cocha, zona denominada Palo; por el Sur, con terrenos de Pablo Alauingo y Clemente Chuquirmarca; por el Este con terrenos de Clemente Chuquirmarca y por el Oeste, con un camino que conduce a la hacienda La Cocha en una parte y en otra a la quebrada profunda.

- A Pablo Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 90 áreas, por un valor de \$ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Clemente Chuquimarca y Pedro Alquianga, sector Melo; por el Sur con la hacienda La Cocha y María Julia Chasipanta; por el Este, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma y por el Oeste con el camino que conduce a la hacienda La Cocha.
- A María Julia Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 30 áreas, por un valor de \$ 2.800,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Pablo Alquianga; por el Sur, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y camino que conduce al caserío de la hacienda; por el Este, con la hacienda La Cocha en una parte y en otra con terrenos erosionados de la misma hacienda y por el Oeste con camino de la hacienda La Cocha.
- A Delia Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 1 hectárea, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada seca que separa los terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con un camino de 10 metros de ancho y con terrenos de José Ruiz Chasipanta; por el Este, con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste con terrenos de Fidel Alquianga.
- A Clemente Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 67 áreas, por un valor de \$ 3.592,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con terrenos de Pablo Alquianga; por el Este, con terrenos de Pablo Llulluma y por el Oeste, con terrenos de Pedro Alquianga, existiendo un camino de dos metros para uso público.
- A César Llulluma, se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 10 áreas, por un valor de \$ 2.900,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada que separa los terrenos de Tomás Alquianga y hacienda La Cocha; por el Sur, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma; por el Este, con una quebrada seca y terrenos de Carlos Chuquimarca y por el Oeste con terrenos de Clemente Chuquimarca.
- A Pedro Segundo Lloira Llulluma, se le adjudica un lote de 5 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de César Llulluma; por el Sur, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha; por el Este, con una quebrada que separa el bosque de la hacienda La Cocha y con terrenos de Carlos Chuquimarca y por el Oeste, con terrenos de Pablo Alquianga y terrenos de la hacienda La Cocha.
- A José Tomás Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 12 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 4.850,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Luis Ingo; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha y quebrada grande que divide terrenos de César Llulluma; por el Este, con una quebrada profunda que separa los terrenos de José Llulluma, Arturo Llulluma y Carlos Chuquimarca y por el Oeste, con terrenos de Luis Ingo en una parte y en otra con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha.

A Arturo Llulluna se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 8 áreas, por un valor de \$ 2.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de José Llulluna; por el Sur, con terrenos de Carlos Chuquimarca y Francisco Alquina; por el Este, con una zanja que divide el terreno de Alejandro Alquina y por el Oeste, con la quebrada que separa el terreno de Tomás Alquina.

A Carlos Chuquimarca, se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 35 áreas, por un valor de \$ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Arturo Llulluna y una zanja al medio; por el Este, con zanja que separa los terrenos de Francisco Alquina y por Oeste, con la quebrada profunda que separa los terrenos de César Llulluna.

A Alejandro Alquina se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con terrenos de Celiano Alquina y de José Llulluna; por el Sur, con terrenos de Amador Ango, con una quebrada al medio y con terrenos de Julián Chuquimarca; por el Este, con terrenos de Celiano Alquina y por el Oeste con terrenos de Arturo Llulluna y una zanja al medio.

A Amador Ango se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 áreas, por un valor de \$ 2.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Alejandro Alquina; por el Sur, con terrenos denominados El Ejido y con terrenos de Julio Cueva; por el Este, con una quebrada y terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con terrenos de Julián Chuquimarca y zanja al medio.

A Julián Chuquimarca, se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 30 áreas, por un valor de \$ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Alejandro Alquina; por el Sur, con terrenos de Julio Cueva; por el Este, con terrenos de Amador Angos y por el Oeste, con terrenos de Francisco Alquina y una zanja al medio.

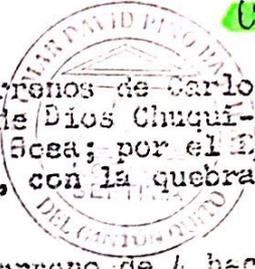
A Francisco Alquina se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Arturo Llulluna; por el Sur, terrenos de Julio Cueva y zanja al medio; por el Este, con terrenos de Julián Chuquimarca y zanja al medio y por el Oeste, con terrenos de Carlos Chuquimarca y el bosque de la hacienda La Cocha.

A Julio Cueva se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 2.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con terrenos de Amador Ango, Julián Chuquimarca y Francisco Alquina; por el Sur, con los terrenos de Concepción Sosa y zanja al medio; por el Este con la quebrada que separa terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la zanja que divide los terrenos de José Javier Alquina.

A José Javier Alquina se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas, por un valor de \$ 2.500,00, comprendido dentro de

Das Juan

17321



U123
cinto
siete
y
veces

los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Carlos Chuquimarca en una parte y en otra con Juan de Dios Chuquimarca; por el Sur, con terrenos de Concepción Sosa; por el Este con terrenos de Julio Cueva y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero La Palma.

A Concepción Sosa se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 10 áreas, por un valor de \$ 2.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con terrenos de Julio Cueva y José Javier Alcuínga; por el Sur, con terrenos de José Ambrosio Chuquimarca; por el Este, con una zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero La Palma.

X A José Ambrosio Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 8 hectáreas 24 áreas, por un valor de \$ 3.952,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Concepción Sosa; por el Sur, zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha; por el Este con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero "La Palma".

A Leonidas Alcuínga se le adjudica un lote de terreno de 12 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 3.390,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Sur, con un potrero, zanja al medio; por el Este, con una quebradilla y zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y por el Oeste con una quebrada que separa los potreros de la hacienda La Cocha.

A Manuel Ushaña se le adjudica un lote de terreno de 14 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha en una extensión de 350 metros; por el Sur, una quebradilla que separa terrenos de Julio Alcuínga; por el Este, con terrenos de la hacienda El Rosario y una quebrada al medio en una longitud de 520 metros y por el Oeste, con una zanja de 480 metros, donde existe camino público de 10 metros de ancho y desde el lindero del camino a Tolontag y que continúa hasta el lote de Eva Itelvina Barros Maldonado.

A Melchor Catagña se le adjudica un lote de terreno de 21 hectáreas 31 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Cocha en una longitud de 200 metros, siguiendo el curso de la quebradilla seca con la misma que también linda; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha en una longitud de 350 metros; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario en una longitud de 350 metros y por el Oeste con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha, con una distancia de 700 metros. Melchor Catagña se obliga a dar paso para un camino de 10 metros de ancho para el servicio público de otros lotes de terreno que existen al norte.

A Geliano Alcuínga se le adjudica un lote de terreno de 9 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los

siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Juan de Dios Chuquimarca y Benancio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Melchor Catagña en un extremo y en otro con Alejandro Alquina, quedando terreno de la hacienda La Cocha para unir los linderos ya citados; por el Este, con la quebrada que separa el potrero denominado Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los terrenos de Santiago Chuquimarca.

✓ A Juan de Dios Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 98 áreas, por un valor de S/ 3.240,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Sur, con los terrenos de Celiano Alquina; por el Este, con la quebrada que separa el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los terrenos de Santiago Chuquimarca.

✓ A Santiago Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 10 hectáreas 80 áreas, por un valor de S/ 3.202,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Josefina Ango; por el Sur, con terrenos de Juan de Dios Chuquimarca; por el Este, con la quebrada que separa el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste con terrenos de Benancio Chasipanta.

✓ A Benancio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Celiano Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Celiano Alquina; por el Este, con terrenos de Santiago Chuquimarca y por el Oeste, con la quebrada profunda que separa los terrenos de José Lulluna.

✓ A Cecilio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno, por un valor de S/ 3.702,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Eva Etelvina Barros Maldonado; por el Sur, con terrenos de Benancio Chasipanta y zanja al medio; por el Este, con terrenos de Josefina Ango y camino y por el Oeste, con la quebrada profunda que separa terrenos de Luis Ango y con un camino público de 10 metros, de 5 hectáreas 50 áreas.

✓ A Josefina Ango se le adjudica un lote de terreno, por un valor de S/ 1.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Eva Etelvina Barros Maldonado y zanja al medio; por el Sur, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Este, con la quebrada profunda que separa el potrero de Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con una zanja y camino que separa los terrenos de Cecilio Chasipanta, existe un camino de 10 metros de ancho de acuerdo al plano general de los huasipungos, de 4 hectáreas 40 áreas.

✓ A Eva Etelvina Barros Maldonado se le adjudica un lote de terreno de 9 hectáreas 70 áreas, por un valor de S/ 3.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la unión de las quebradas profundas, ángulo que sirve para tomar el dique de la Tona de agua de la Caja de Riego que lleva a Tumbaco; por el Sur, con los terrenos de Josefina Ango, zanja al medio en un extremo, en otro con terreno de Cecilio Chasipanta, zanja al medio; por el Este, con la quebrada que viene bordeando el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por

0122
cierto
verde
y dos



el Oeste, con la quebrada que deslinda de la hacienda de La Merced en una parte, en otra con la quebrada que separa los terrenos de José Avelino Chasipanta.

A Julio Alquina se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 40 áreas, por un valor de \$ 4.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros de ancho y zanja del potrero Retana; por el Sur, río que deslinda a la hacienda El Colegio; por el Este, con terrenos de Carlos Chasipanta y por el Oeste, con terrenos de Juan José Catagña. Este lote se halla ubicado en el sector "La Solana".

A Alfonso Rosaro se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 3.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Merced en 290 metros; por el Sur, con terrenos de Luis Chuquimarca, de 270 metros; por el Este, con terrenos de José Rafael Alquina y por el Oeste, con terrenos erccionados de la hacienda La Cocha.

A César Avilez Moreno se le adjudica un lote de terreno de 6 y media hectáreas, por un valor de \$ 6.860,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con la carretera pública que conduce a la hacienda de Tolontag; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario y por el Oeste, con un camino de 10 metros de ancho que conduce al sector Chinchín y Basa Rummy, hasta el lote No. 56 de Dña Estelvina Barros Maldonado.

A José David Chuquimarca Primero se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Manuel Ushiña; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha en una parte, y en otra con la quebrada que separa terrenos de la hacienda El Rosario; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario y por el Oeste, con terrenos de la hacienda La Cocha y luego el camino público que conduce a Basa Rummy.

Art. 3o.- Los trabajadores huasipungueros dejan expresa constancia de su agradecimiento a la señora Rosa E. Calisto de Chiriboga, por haber decidido la adjudicación de parcelas de terreno en su favor, representado valores que exceden en muchísimo a lo que les corresponde legalmente en concepto de liquidación hasta la presente fecha, así como por haber dotado de agua suficiente a cada uno de los terrenos que se adjudican como también por los caminos que dan acceso a cada uno de los huasipungos.

Art. 4o.- Como la hacienda La Cocha se halla hipotecada a favor del Banco del Pichincha, esta Institución levantará de inmediato la hipoteca en la parte de la hacienda que por este acuerdo se adjudica, en virtud de la resolución adoptada por dicho Banco el 9 de diciembre del presente año.

Art. 5o.- La tradición de los inmuebles materia del presente -

ar
-
ti
es
-
nin
ja-
ta-
-
o
-
es
Re
e-
-
pa
án
es
-
63
RO

- 11 -

Acuerdo se hace libre de todo gravamen.

Art. 6o.- La propietaria de la hacienda La Cocha declara estar pagado el precio de los terrenos ya indicados, por lo que transfiera a los compradores el dominio de los respectivos lotes de terreno, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que les son anexas y se sujeta al saneamiento por evicción, conforme a la Ley.

Art. 7o.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de la hacienda La Cocha, tienen que hacer a la propietaria de dicha hacienda.

Art. 8o.- En lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo No. 165 ya citado y a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 9o.- Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las Notarías e inscribábase en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 10o.- Las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente acuerdo, no están sujetas al pago de alcabalas, de inscripción y timbres y solamente causarán los derechos de Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 6º y 8º del Decreto Supremo No. 165 de 13 de julio de 1.938.

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 7 de enero de 1963.-
POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, - EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO, - (f) DR. FRANKLIN TELLO".

E S C O P I A ,

RANCHO YULEE E.,
SUBSECRETARIO.



a.a.

RAZON.- Por orden del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, el Acuerdo Ministerial, el Pla--

118
0121

clatp
vente
7 mo

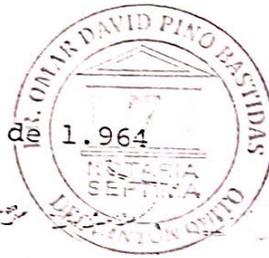
ESPACIO
EN
BLANCO



no y más diligencias que anteceden.-

Quito, a 13 de Enero de 1.964

El Notario,



Di	Copias
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	

ESPACIO EN BLANCO

PA



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0120
David Pino Bastidas

ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta CENTÉSIMA CUADRAGÈSIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN, otorgada por ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA, a favor de LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA "LA COCHA", celebrada el trece de enero del mil novecientos sesenta y cuatro; La confiero sellada y firmada en Quito, hoy catorce de noviembre del dos mil catorce.



DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C118.
C119
ciento diecinueve

C- 0549734

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 437231

Fecha Ingreso: 20/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 27 de enero de 1964 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 28 Número 84 de 1 clase de PO Tomo 95.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable:  Willian Lascano

Quito, a 20 de noviembre del 2014

DIRECTOR DE ARCHIVO

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ARCHIVO

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

U118

U119
ciento
diecinueve

C- 0549734

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 437231

Fecha Ingreso: 20/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 27 de enero de 1964 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 28 Número 84 de 1 clase de PO Tomo 95.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable:  Willian Lascano

Quito, a 20 de noviembre del 2014


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ARCHIVO
RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014



118 ciento dieciocho

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

6^{to}
COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO

E

Otorgada por NESTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA

D

A favor SUS HERMANOS

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 16 de septiembre de 194

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfono: 3-994 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

*curto
directo*
0117
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
PROVINCIA DE...

1 PROTOCOLIZACION.- Diez y seis de Septiembre de mil novecientos
2 tos noventa y cuatro.-TESTAMENTO ABIERTO.-OTORGADO POR NESTOR
3 CHUQUIMARCA CHASIPANTA.- A FAVOR DE SUS HERMANOS: MARIA
4 TERESA, MARIA RAMONA, MARIA ERCILIA, MARIA JESUSA, SEGUNDO
5 FRANCISCO Y SANTIAGO CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y JOSE RUBEN
6 CHUQUIMARCA.- En la parroquia de la Merced del Cantón Quito
7 de la Provincia del Pichincha a, treinta de mayo de mil no-
8 vecientos noventa y cuatro a las cuatro y treinta minutos
9 de la tarde constituidos en casa de habitación del señor
10 Nestor Chuquimarca Chasipanta, con cédula de identidad núme-
11 ro uno siete cero dos cuatro ocho siete siete uno nión nueve
12 ante mí, Raul G. Lascano Barrionuevo, Teniente Político prin-
13 cipal de esta Parroquia e inscrito Secretario que certi-
14 fica y los testigos Señores: Segundo Juan Chasipanta Ango,
15 María Beatriz Arcos, Cristobal Abraham Yáñez Alba quiénes
16 mas abajo firmarán, todos Mayores de edad, hábiles en derecho
17 y ante la Ley; a quienes conosco y doy fé. En nombre de Dios
18 todo poderoso, yo, Nestor Chuquimarca Chasipanta, ecuatoria-
19 no de sesenta y cinco años de edad, vuido aclarando que tu-
20 be un hijo el mismo que falleció, quedandome totalmente so-
21 solo.- PRIMERA.- Declaro que de bienes he adquirido un lote
22 de terreno de diez hectarias el mismo que se encuentra ubi-
23 cado en el barrio las palmeras de esta jurisdicción, según
24 consta en las escrituras realizadas el trece de enero de mil
25 novecientos sesenta y cuatro ante el Señor escribano Doctor
26 Jorge W. Lara y Notario Séptimo del Cantón Quito, protocoli-
27 zada y inscrita en el Registro de la Propiedad de primera
28 clase tomo noventa y cinco, con fecha veinte y siete de Enero

1 del mismo año, los linderos son los siguientes: por el norte,
2 con una quebrada la Merced; por el sur: terrenos de Propiedad
3 de María Chuquimarca; por el Este: con Camino público y terre-
4 no de propiedad de Luis Alberto Ango y por el Oeste: con terre-
5 no de propiedad de la Hacienda la Cocha potrero San Luis: SE-
6 GUNDA.- También declara que he adquirido y tengo hasta la ac-
7 tualidad; siete cabezas de ganado, diez cabezas de ganado la-
8 nar (borregos). TERCERA.- El mencionado lote de terreno es mi vo-
9 luntad y libre consentimiento dejar como herencia a todos mis
10 hermanos constantes en el principio del presente Testamento;
11 a una hectaria cada uno de mis hermanos. CUARTA.- Encontrandome
12 enfermo de gravedad, pero en pleno juicio y capacidad mental
13 sin que nadie me obligue y me ordene mi deseo es entregar el
14 terreno de mi exclusiva propiedad reinterando a todos mis her-
15 manos en una forma planificada y que el momento de la reparti-
16 ción sea medido los lotes de terreno con la presencia del Señor
17 Teniente Político de nuestra parroquia. QUINTA.- Aclaro y hago
18 constar que de parte de mi primer hermano ya fallecido llamado
19 Alberto Chuquimarca la hectaria de terreno que a él le tocaba
20 dejo para mis sobrinos hijos de mi finado hermano los mismos
21 que corresponden a los nombres siguientes: Leonardo, Santos,
22 Delia, Alberto y Paola Chuquimarca Velasco. SEXTA.- La partición
23 de los lotes de terreno es mi voluntad repartir en forma acen-
24 dente o en forma cronológica y que sea de la siguiente manera
25 El primer lote que separa desde la quebrada terrenos de la
26 hacienda la Merced, dejo para los hijos de mi finado hermano
27 llamados ; Leonardo, José Santos, Delia, Alberto y Paola Chu-
28 quimarca Velasco, el segundo lote dejo para mi hermana María



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

U116
cambio
diocesis

2

3

4
5
6
7

8

1 Teresa, el tercero dejo para mi hermana María Juana, cuatro
2 lote dejo para mi hermana María Encilia, el quinto lote dejo
3 para mi hermano Segundo Francisco, Sexto lote para mi hermano
4 Santiago Chuquimarca; el septimo lote dejo para mi hermana
5 María Ramona aclarando que en éste lote de terreno se encuen-
6 tra construida la casa de vivienda y como reconocimiento y
7 agradeciendole a mi hermana por haber vivido con mi persona
8 y como ella me ha cuidado y me atendido en todo momento es la
9 preferida y es reconocida por éste favor; el octavo y último
10 lote de terreno asignado para mi sobrino Rubén Chuquimarca
11 así mismo en reconocimiento de haberme ayudado desde pequeño
12 en el trabajo y siempre me acompañado. SEPTIMA.- Declaro que
13 todos mis animalitos que constan en el comienzo de este Testa-
14 mento es para los gastos que se ocacione durante mi existencia
15 y para mis funerales. Declaro que no tengo otros bienes ni
16 dinero a mas de lo declarado y que consta en el presente Tes-
17 tamento, mi hermana María Ramona será la responsable del te-
18 rreno que lo dejo como sobrante y que es de dos hectarias
19 después que ya dejo repartiendo las ocho hectarias a todos
20 mis hermanos para que en lo posterior no tengan que reclamar
21 y estar en discusiones después de mis días. Es todo cuanto
22 declaro y pido ha usted Señor Teniente Político, se sirva
23 agregar las demás cláusulas del estilo para la completa orga-
24 nización y validés de este Testamento abierto, el mismo que
25 ordeno entre en vigencia después de mis días y de mi muerte
26 Leida que les fue por mí Raúl Lescano, Teniente Político de
27 esta Parroquia, haciendo las veces de Notario, al Testador
28 en presencia de sus hermanos y testigos que se encuentran

1 presentes en el acto, y dice el testador que es su última vo
2 luntad y la ratifica en todo su contenido y firma para cons-
3 tancia, aclarando que por no saber leer ni escribir imprime
4 su huella digital de su pulgar derecho y a ruego lo acompañan
5 sus testigos quienes firman en conjunto con el señor Teniente
6 Político y secretario que lo certifica.- (HUUELLA).- El Testador
7 (FIRMADO) testigo ilegible. (FIRMADO) Testigo ilegible. (firmado)
8 testigo ilegible. (FIRMADO). Teniente Político, ilegible. (FIRMA-
9 DO). Secretario. ilegible. hay un sello. RAZON: Es fiel copia Xerox
10 de la original del libro de protocolo, que reposa en los archi-
11 vos de esta oficina, al que remito en caso necesario.- Lo cer-
12 tifico: La Merced, a veinte de Junio de mil novecientos noventa
13 y cuatro.- (FIRMADO). El secretario, ilegible. Hay un sello.-
14 RAZON: A petición del Doctor Luis Danilo Chávez, protocolizó
15 en el registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los presentes
16 documentos que anteceden constantes en tres fojas útiles en
17 Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa
18 y cuatro.- (FIRMADO).- Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario
19 Décimo Octavo de Quito.- Hay un sello. HABILITANTE. Hay un
20 plano.- ENmendado.- infrascrito, huella.- VALE.-

21
22 Se protocolizó ante mí, en fe de ello
23 confiero ésta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
24 sellada en Quito a, veinte y cuatro de Octubre de mil novecien-
25 tos noventa y cuatro.-



26
27
28 *Enrique Díaz B.*
Br. Enrique Díaz B.
NOTARIO - ABOGADO

0115
con to
quince



TESTIGO
[Signature]
020055.706.4
SECRETARIO.
[Signature]

9 RAZON: Es fiel copia Xerox de la original del libro de Protocolo,
10 que reposa en los archivos de esta Oficina, al que remito
11 en caso necesario.- Lo certifico:

12 La Merced, a 29 de Junio de 1.994

14 *[Signature]*
15 Secretario.



21 RAZON: A petición del Doctor Luis Danilo Chávez,
22 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi
23 cargo, los presentes documentos que anteceden constantes
24 en TRES fojas útiles, en Quito, a diez y seis de
25 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. (firmado)
26 Dr. Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo. HAY
27 UN SELLO.-

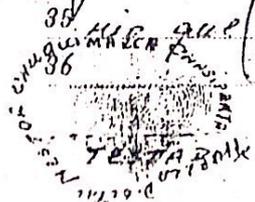
30 Se protocolizó ante mi, en fe de
31 ello confiewro esta - 6to - COPIA CERTIFICADA,
32 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha
33 de su protocolización.

35 *[Signature]*

1 fue construida la casa de vivienda y como recono-
2 cimiento y agradeciendole a mi hermana por haber
3 vivido con mi persona y como ella me ha cuidado
4 y me atendido en todo momento es la preferida y es
5 reconocida por este favor; el Octavo y ultimo lote de
6 terreno asigno para mi sobrino Ruben Eluquinamarca su
7 mismo en reconocimiento de haberme ayudado desde pe-
8 queño en el trabajo y siempre me acompañado.

9 Séptima. Declaro que todos mi animalitos que constan en
10 el comienzo de este testamento es para los gastos que se
11 ocasionen durante mi existencia y para mis funerales.
12 Declaro que no tengo otros bienes ni dinero o más de
13 lo declarado y que consta en el presente testamento
14 mi hermana Maria Ramona sera la responsable
15 del terreno que lo dejo como sobrante y que es de
16 dos hectarias despues que ya dejo repartiendo las
17 ocho hectarias a todas mis hermanas para que en
18 lo posterior no tengan que reclamar y estar en
19 discusiones despues de mis dias.

20 Es todo cuanto declaro y pido a usted señor Ge-
21 niente Político, se sirva agregar las demás cláusu-
22 las del estilo para la completa organizacion y validez
23 de este testamento. Hecho, el mismo que ordeno en
24 fue en vigencia despues de mis dias y de mi muerte.
25 Leida que les fue por mi Raúl Escervo, Geniente Político
26 de esta Parroquia, haciendo las veces de Notario al Ses-
27 tador, en presencia de sus hermanos y testigos que
28 se encuentran presentes en el acto, y dice el testa-
29 dor que es su ultima voluntad y lo ratifica en to-
30 do su contenido y firma para constancia, aclarando
31 que por no saber leer ni escribir imprime su hue-
32 lla digital de su pulgar derecho y a ruego lo ha-
33 con sus testigos quienes firman en conjunto con
34 junto con el señor Geniente Político y secreta-



35 que he certificado
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TESTIGO
110674904-9

Maria Ramona

TESTIGO

PNSP



0114
ciento
catorce

- 1 Segundo: Tambien declaro que he adquirido y tengo
2 hasta la actualidad; siete cabezas de ganado,
3 diez cabezas de ganado Lanar (borregos),
4 Tercera: El mencionado lote de terreno es mi voluntad
5 y libre consentimiento dejar como herencia a todos mis
6 hermanos constitutos en el principio del presente testa-
7 mento; a una hectaria cada uno de mis hermanos.
8 Cuarta: Encontrandome enfermo de gravedad, pero
9 en pleno juicio y capacidad mental, sin que nadie
10 me obligue y me ordene mi deseo es entregar el
11 terreno de mi exclusiva propiedad reiterando a
12 todos mis hermanos en una forma planificada
13 y que el momento de la repartición sea mediante
14 los lotes de terreno con la presencia del Señor
15 Gerente Político, de nuestra parroquia.
16 Quinta: Declaro y hago constar que de parte de mi
17 primer hermano ya fallecido llamado Alberto Chu-
18 quimarca la hectaria de terreno que a el le tocaba
19 dejo para mis sobrinos hijos de mi finado herma-
20 no los mismos que corresponden a los nombres
21 siguientes: Leonardo, Santos, Delia, Alberto y Pa-
22 ola Chuquimarca Velasco.
23 Sexta: La partición de los lotes de terreno es mi
24 voluntad repartir en forma precedente o en forma
25 cronologica y que sea de la siguiente manera: El
26 primer lote que separa desde la quebrada terrenos de la
27 hda. la Merced. Dejo para los hijos de mi finado herma-
28 no llamados; Leonardo, José Santos, Delia, Alberto, y
29 Paola Chuquimarca Velasco, el segundo lote dejo
30 para mi hermana Maria Teresa, el tercer dejo para
31 mi hermana Maria Jesusa, Cuarto lote, dejo para
32 mi hermana Maria Escilia, quinto lote dejo
33 para mi hermano Segundo Francisco, sexto lote de-
34 jo para mi hermano Santiago Chuquimarca. El se-



1 TESTAMENTO ABIERTO

2 OTORGA: NESTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA

3 A FAVOR DE SUS HERMANOS: MARIA TERESA, MARIA RAMONA,

4 MARIA ERCILIA, MARIA JESUSA, ^{SEGUNDO} FRANCISCO, SANTIAGO CHU-

5 QUIMARCA CHASIPANTA Y JOSE RUBEN CHUQUIMARCA.

6 En la Parroquia de la Merced, del

7 Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, a treinta de

8 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las cua-

9 tro y treinta minutos de la tarde constituidos en casa

10 de habitación del señor Nestor Chuquimarca Chasipanta

11 con cédula de identidad N° 140218771-9, ante mi Raúl

12 G. Lescano Barrionuevo, Seriente Político Principal de

13 esta Parroquia e inspección secretario que certifica

14 y los testigos señores. Segundo Juan Chasipanta Bango,

15 María Beatriz Arce, Cristóbal Abraham James Alba, qui-

16 enes más abajo firmarán, todos mayores de edad, hábiles

17 en derecho y ante la ley, a quienes reconozco y doy fe.

18 En nombre de Dios todo poderoso, yo Nestor Chuquimarca

19 Chasipanta, ecuatoriano de sesenta y cinco años de edad,

20 viudo, recordando que tube un hijo el mismo que falleció,

21 quedandome totalmente solo. Primero declaro que de bie-

22 nes he adquirido un lote de terreno de diez hectáreas el

23 mismo que se encuentra ubicado en el barrio Las Pal-

24 meras de esta jurisdicción, según consta en las escri-

25 turas realizadas el tres de Enero de mil novecientos

26 sesenta y cuatro ante el señor escribano Dr. Jorge

27 W. Lara y notario séptimo del Cantón Quito, protocoli-

28 zada e inserta en el Registro de la Propiedad de 1ª

29 clase tomo 95, con fecha veinte y siete de Enero

30 del mismo año, los linderos son los siguientes;

31 por el norte, con una quebrada que separa terrenos

32 de la hacienda La Merced; por el sur, terrenos de

33 propiedad de María Chuquimarca; por el Este, con

34 camino público y terreno de propiedad de Luis

35 Albato Bango y por el Oeste; con terrenos de

36 propiedad de la Hda. La Cocha potrero San Luis

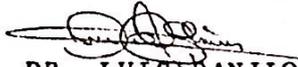
SEÑOR NOTARIO:

0112
al
doc

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Testamento Abierto, otorgado por el señor Nestor - Chuquimarca Chasipanta, en favor de sus hermanos María Teresa, - María Ramona, María Ercilia, María Jesusa, Segundo Francisco, - Santiago Chuquimarca Chasipanta, sobre un lote ubicado en el - Sector de la Cocha, Jurisdicción de la Parroquia la Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:



DR. LUIS-DANILO CHAVEZ
A B O G A D O
Mat. 2503

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
Libro Tomo 125
Folio 01 de Noviembre de 1994

EL REGISTRADOR

[Signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

01711
Credito
onco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1070

Handwritten notes and signatures at the top left.



8 JUL 2000

Notaria de

LOTE 2

0110
Cuenta
dos

0018140 Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

4110 re

0155050

Dr. JAIME AILLÓN ALBÁN

42439

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE

A favor de ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA Y OTROS

El 27 DE DICIEMBRE DEL 1999

Parroquia _____

Cuantía S/. 2'300.000,00

Quito, a 27 DE DICIEMBRE DEL 1999

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

Handwritten signature or initials.

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

- COMPRA VENTA -

SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE

a. f.

ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA Y OTROS

CUANTIA S/. 2'3000.000,00

H.Q

DI: 1 C.

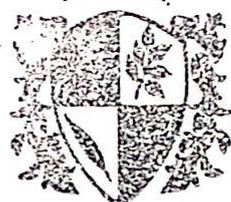
En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes Veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este cantón; comparecen por una parte el señor SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE, viudo; por otra parte los señores ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATURA casada con Carlos Alberto Morales Vilatura, JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATURA casado con Irma Delfina Sosapanta Paucar, SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATURA casado con María Purificación González, y: MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATURA, casada con Silvio Adan Sosapanta Paucar, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor dice: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de compraventa, contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERO: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de

0109
alberto
moreno

compraventa. comparecen el señor SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE; quien para estos efectos se denominará el vendedor, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en el sector de Billivaro, de la parroquia de la Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha y por otra parte los señores ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATURA casada, JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATURA casado, SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATURA casada, y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATURA casada, a quienes se denominarán los compradores, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el sector de Billivaro, parroquia La Merced, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El vendedor adquirió el lote materia de esta venta, signado con el número cinco por herencia del señor NESTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA, según Testamento Abierto otorgado el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizado en la Notaría Diez y ocho a cargo del Doctor Enrique Díaz, el diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo adquirido Néstor Chuquimarca por compra a Rosa Calisto de Chiriboga, propietaria de la hacienda La Cocha; mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda, según escritura de trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero del mismo año.

TERCERA: COMPRAVENTA. - Con estos antecedentes el vendedor da en venta real perpétua enajenación en favor de los compradores el lote número cinco con una superficie de diez mil metros cuadrados.



0108
ante
6 de

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA
CUARTA

circunscrito dentro de los siguientes linderos **AL NORTE:**
 Con terrenos de propiedad de María Arcilia Chuquimarca
 de doscientos sesenta y ocho metros; **AL SUR:** Con terreno de
 propiedad de Santiago Chuquimarca en doscientos cincuenta
 y uno metros sesenta centímetros **AL ESTE:** Con propiedad
 de Luis Alberto Ango en cuarenta y tres metros y **AL**
ESTE: Con la quebrada sin nombre en cuarenta y uno metros
 treinta centímetros, inmueble ubicado en sector de
 Palmeras, parroquia la Merced, cantón Quito, Provincia de
 Pichincha. No obstante de estar especificada **la**
superficie del lote que se da en venta, la misma se la
 realiza como **cuerpo cierto.** CUARTA.- **PRECIO.-** El precio
 pactado para esta venta es de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL
 SUCRES, pagaderos al contado en moneda de curso legal,
 cantidad que el vendedor declara haberla recibido en su
 totalidad y a su entera satisfacción. QUINTA.-
TRANSFERENCIA.- En consideración a lo expuesto
 anteriormente, el vendedor transfiere el dominio y
 posesión de **el lote número cinco,** en favor de los
 compradores, con todos sus usos, costumbres, servidumbres
 de tránsito que son propias al inmueble. SEXTA.-
GRAVAMENES.- Los vendedor manifiesta que sobre el lote
 que se da en venta, no pesa ningún gravamen, limitación
 ni prohibición de enajenar que afecte a esta compraventa,
 lo que corrobora con la presentación del certificado
 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
 Cantón Quito, que se adjunta al presente, no obstante de
 esta declaración los vendedores están sujetos al

saneamiento por evicción de conformidad con las normas legales pertinentes. SEPTIMA.- ACEPTACION.- El vendedor y los compradores presentes expresan su aceptación a este contrato de Compraventa, en todas sus partes por estar de acuerdo y haber sido celebrado en beneficio de sus intereses, quedando facultados los compradores para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, corren de cuenta de los compradores como son el pago de impuestos de alcabala, adicionales los que fueren del caso excepción de los impuestos de plusvalía si existieren. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Jorge Camacho Luzuriaga, Abogado con matrícula Profesional Número Cinco mil ciento quince del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo solo los que saben y por quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, a su ruego lo hace el tesigo señor Kleyer Quinatos Mullo, idóneo, mayor de



0107
cinco
siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5006900.001

FECHA DE INGRESO: 01/02/2001

FECHA DE ENTREGA: 02/02/2001

CERTIFICACION

Referencias:po-18059-36899-42439

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Cinco, situado en la parroquia La Merced de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los señores ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada, JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado, SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado, y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Segundo Francisco Chuquimarca Pasacunche, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y ocho de julio del dos mil; éste adquirió por herencia de Néstor Chuquimarca Chasipanta; según consta del testamento otorgado por Néstor Chuquimarca Chasipanta, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raúl Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; Habiendo adquirido Néstor Chuquimarca por compra a Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la hacienda la Cocha; mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda; según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 1 de Febrero del 2001 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ


EL REGISTRADOR
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0106
cinto
2015

edad, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo que
también doy fe.-

A ruego y designación del señor SEGUNDO FRANCISCO
CHUQUIMARCA PASACUNCHE, quien manifiesta no poder firmar
por no haber aprendido a leer ni escribir, a su ruego lo
hace el testigo presencial, no obstante deja impresa la
huella del pulgar de su mano derecha.

[Signature] 1705245-9
TGO. KLEVER QUINATO. SR. SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA
170269539-4



Rosa Elvira Chuquimarca
SRA. ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATURA
170595198-1

[Signature]
SR. JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATURA
171052247-3

[Signature]
SR. SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATURA
171167897-9

M. Alegria Chuquimarca
SRA. MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATURA
171285180-2

(Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO
DEL CANTON QUITO. - DOCUMENTOS HABILITANTES .-

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
E.000 21001258132		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRRO					
CODIGO 00001710522873		NOMBRE CHUQUIMARCA VILATUNA JOSE EMILIO Y OTROS					
DIRECCION CALLE 14							
AVALUO COMERCIAL	EXO/RIB.	AVALUO IMPONIBLE 115	EMISION 16/04/2000 0593740				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		55,92				
	SERVICIOS ADMINISTR.		5,20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO				
808576	1	02					
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CHUQUIMARCA PASAÑONCHE SEGUNDO 220230201000000000000001				RESPONSABLE TORRES PAULINA			
No. 0483272				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127528

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/. 42,200

Notaría:

Número del Municipio: 483272

A favor de: JOSE CHUQUIMARCA

Que otorga: SEGUNDO CHUQUIMARCA

Concepto: VENTA

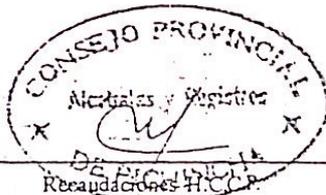
Base imponible 2,900,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IC



ALCABALA

127528



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Notaria 4ta.
Nro. 0024743
105
ciento cinco
Dr. Jaime Aullón Albán
Quito - Ecuador

FECHA : 2000/04/25
NOMBRE : CHUQUIMARCA C JOSE
QUE OTORGA: CHUQUIMARCA SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,875,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 4 38856

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 28,750.00 Sucres

VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS *****

CINCUENTA CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 28,750.00 Sucres

Efectivo: 28,750.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0024743

28,750.00 2000/04/25 44 25168 CHUQUIMARCA C JOSE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 24/04/2000

Pot SI. 15,000

Número del Municipio: 011258132

Formulario No.: 80415

Notaría No.: 0

Nombre del comprador / A favor de: CHUQUI MARCA JOSE EMILIO

Nombre del vendedor / Que olorga: CHUQUI MARCA PASACONCHE SEGUNDO

Concepto: Traepaso_Dominio

Base Imponible: 2,000,000

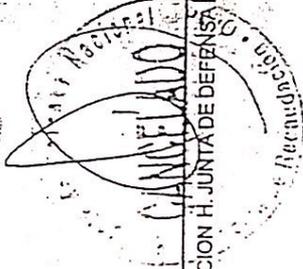
Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: FICHINGHA

Parroquia: xxxxxxxx

0851306

ROD DIAZ ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0104
centro
cuzco

hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, a los cuatro de
abril del dos mil, las ocho a.m. El Registrador

004860

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INGRESO
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 QUITO
 FECHA DE INGRESO
 13 - 9 MAY 2000
 PAGADO

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, nueve de Mayo del dos mil, a las ocho a.m. EL REGISTRADOR

ENCARGADO

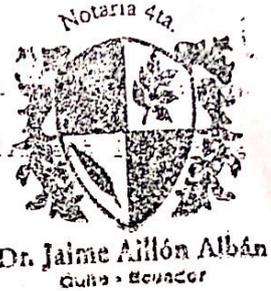
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. JAIME AILLON ALBAN.

Dr. Jaime Aillon Alban NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No. : C5017147-001

FECHA DE INGRESO : 06-04-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-04-2000

CERTIFICADOR : ES 00 008400

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que: Revisados los índices de los

registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el tres de abril del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al quinto lote referido en la petición, situado en la parroquia La Merced-Alangasi, de este Cantón, adquiridos por SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA, por herencia de Néstor Chuquimarca Chasipanta; según consta del testamento otorgado por Néstor Chuquimarca Chasipanta, viudo; el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raúl Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; Habiendo adquirido Néstor Chuquimarca por compra a Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la hacienda la Cocha; mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda; según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0103
ciento
tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO**

R.U.C. 1701745346001

Factura Nro. **INSCRIPCION** 001-001-0018140 155050

Contratantes
Contrato
Registrador
Amanuenc
Razones
Otros



Numero de
Escrituras

SUBTOTAL
Retención
I.V.A.
TOTAL **total sucres: 325000 Sucres**
Son **TRECE DOLAR(ES) *****

OBSERVACIONES :

07/19/2000 HORA: 04:10:49 PM INSCRIPTOR
FECHA ING: 07/24/2000 VENTANILLA: 9 P
FECHA ENT:
IMP. LA RUEDA: TELF.: 569372 - LAURO RUEDA P. RUC.: 1101909271001 AUT.: S.R.I. 1308

Contratantes .-

MUGUIMARCA BASALUNGHE SEGUNDO FRANCISCO en calidad de VENDEDOR

MUGUIMARCA VILATURA ROSA ELVIRA en calidad de COMPRADOR

GRALES VILATURA CARLOS ALBERTO en calidad de COMPRADOR

MUGUIMARCA VILATURA JOSE EMILIO en calidad de COMPRADOR

BOSAPANTA PAUCAR ERMA DELFINA en calidad de COMPRADOR

MUGUIMARCA VILATURA SEGU DO JAIRE en calidad de COMPRADOR

BONZALEZ MARIA PURIFICACION en calidad de COMPRADOR

MUGUIMARCA VILATURA MARIA ALEGRIA en calidad de COMPRADOR

BOSAPANTA PAUCAR STIVIO ADAN en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -42439-

Matrículas Asignadas

1701250000000447 LOTE # 3, PARROQUIA LA MERCEDES ALANGASI

Martes 18 de Julio del 2000 / 4:10:16 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amaruense.- SANDRA DEVALLES

135050

0102
cinto
dos

0101
ciento
uno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: 20115937400
Año Tributación: 2011
Título de Crédito PREDIAL URBANO Nº: 002-1957512
Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-09-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710522473
Contribuyente: CHUQUIMARCA VILATUNA JOSÉ-EMILIO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 22023 02 010
Dirección: CALLE 14
Predio: 0593740
Let. Casa: 00000
Barrio: [Redacted] Parroquia: [Redacted] Placa: 00000

Información:

FRENTE *****43:00mts A RAZON DE TOTAL
TERRENO *10.000,00m2 10,40 104.000,00
CONSTRUCCION*****m2 60,00
AVALUO COMERCIAL 104.000,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 7,20
EMMOPQ PARROQUIAS \$ 1,27
SERVICIO ADMINISTR \$ 1,00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 15,60
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 69,99

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2,00
INTERES X MORA TRIB \$ 0,54

Forma de Pago: EFE

Cajero: SUSANA DEL PILAR

Ventanilla: Ejacoma

Trans. Municipal: 1061354

Institución: VALLE DE LOS CHILLOS
Agencia: VALLE DE LOS CHILLOS

Trans. Banco:

Parcela: 0,00
Descuento o
Rabaja de Ley
Subtotal: 97,60
Total: 97,60

Importante:

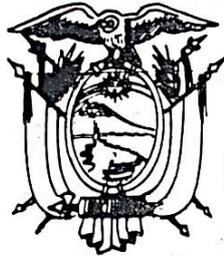
EFE



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE



LOTE 3

0100
clan

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

LOTE
3

CUARTA COPIA

E

P

De la Escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION

Otorgada por ANCE COQUILAGO LEANDRA

A favor de JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, CHASIPANTA ANGO Y OTROS

El 28 de Junio de 1.995

Parroquia _____

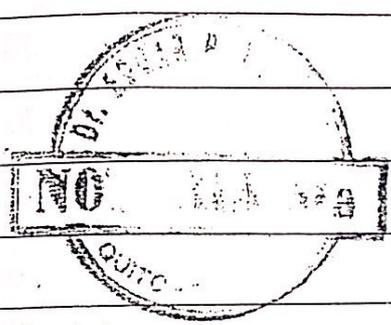
Cuantía S/ 300.000

Quito, a 16 de Julio del 996

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

0099
nueva
y nueva



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES En la ciudad de San Fran-

Y PARTICION cisco de Quito, Capital

CELEBRADA ENTRE de la República del Ecua-

ANGO COQUILAGO LEANDRA dor, el día de hoy, jue-

JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, ves veinte y ocho de ju-

JOSE ALBERTO y JOSE SILVERIO nio de mil novecientos

CHASIPANTA ANGO. noventa y seis, ante mi,

DOCTOR EDGAR PATRICIO

TERAN GRANDA, NOTARIO

CUANTIA: S/ 300.000

QUINTO DEL CANTON. Compa

DI: 4 cop. GPA.

recen la señora LEANDRA ANGO COQUILAGO, viuda, JOSE

SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE ALBERTO Y JOSE SILVERIO

CHASIPANTA ANGO, casados. Los comparecientes son ecuato-

rianos, mayores de edad legalmente capaces y hábiles para

obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, y me

dicen que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan y que dice: SEÑOR NOTARIO: En los

protocolos a su cargo, sírvase incorporar una más en el

que consta el contrato de cesión de derechos y acciones

y partición.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento

y suscripción del presente contrato escritural, de manera

libre y voluntaria comparecen: la señora LEANDRA ANGO

1 COQUILAGO J., viuda, JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE

2 ALBERTO Y JOSE SILVERIO CHASIPANTA ANGO, casados. Los

3 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el

4 sector Las Palmeras de la Parroquia La Merced, pertene-

5 ciente al cantón Quito, provincia de Fichincha, hábiles

6 conforme a derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

7 ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges, JOSE AVELINO CHASIPANTA

8 COQUILAGO Y LEANDRA ANGO COQUILAGO, adquirieron un lote

9 de terreno de una extensión de ciento veinte y tres mil

10 novecientos seis metros cuadrados, ubicado en el sector

11 Las Palmeras de la jurisdicción de la parroquia alangasi,

12 actualmente La Merced, perteneciente al cantón Quito,

13 provincia de Fichincha, mediante adjudicación realizada

14 en el convenio suscrito el veinte de septiembre de mil

15 novecientos sesenta y tres, entre la señora Rosa R.

16 Calisto de Chiriboga y los trabajadores de la hacienda La

17 Cocha, aprobada por el Ministerio de Previsión Social y

18 Trabajo, de ese entonces, mediante Acuerdo número

19 ochocientos cincuenta y seis de fecha siete de enero de

20 mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada en la

21 Notaría Séptima, a cargo del doctor Jorge Lara, el trece

22 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita

23 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el

24 veinte y siete de los mismos mes y año, lote de terreno

25 que se halla dentro de los linderos generales siguientes:

26 Al norte; con la quebrada La Merced; Al sur; espacios

27 verdes del barrio Las Palmeras; Al Oriente; con el río

Pita en una parte y en otra con terrenos de los herederos

1 de Mariano Chasipanta ; y, Occidente, con propiedad de
2 herederos de Nestor Chuquimarca.- b) el señor JOSE
3 AVELINO CHASIPANTA COQUILAGO, falleció en la parroquia
4 Alangasí, de este cantón Quito, el dos de mayo de mil
5 novecientos sesenta y siete, sin otorgar testamento,
6 dejando como sus universales herederos a sus hijos JOSE
7 SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO Y JOSE ALBERTO
8 CHASIPANTA ANGO, y como cónyuge sobreviviente a la señora
9 LEANDRA ANGO COQUILAGO.- c) Como consecuencia de lo
10 anterior, con fecha treinta de noviembre de mil novecien-
11 tos noventa y cuatro, el Juez Cuarto de lo Civil de
12 Pichincha, en sentencia concede Posesión Efectiva en
13 forma proindivisa de todos los bienes hereditarios
14 dejados por el causante JOSE AVELINO CHASIPANTA COQUILA-
15 GO, a favor de sus hijos y herederos legítimos; JOSE
16 SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO Y JOSE ALBERTO
17 CHASIPANTA ANGO, dejando a salvo las gananciales que le
18 corresponde a la cónyuge sobreviviente LEANDRA ANGO
19 COQUILAGO, sentencia que se halla inscrita en el Registro
20 de la Propiedad del cantón Quito el veinte de enero de
21 mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA.- CESION DE
22 DERECHOS Y ACCIONES.- A base de los antecedentes expues-
23 tos, la señora LEANDRA ANGO COQUILAGO, por sus propios
24 derechos y por el presente instrumento público, tiene a
25 bien ceder a perpetuidad y a título oneroso, a favor de
26 los señores: JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO
27 Y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO, el cuarenta y cinco coma

0008

naenta
y ocho

cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones que

1 por concepto de gananciales le corresponde legítimamente
2 con respecto al lote de terreno singularizado en el
3 literal a) de la cláusula de antecedentes, reservándose
4 para ^{si} el cuatro coma diecisiete por ciento de derechos y
5 acciones, equivalentes a cinco mil metros cuadrados .-

6 CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes establecen como
7 justos precios de la presente cesión de derechos y
8 acciones, la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que la
9 cedente confiesa tenerlos recibidos de los cesionarios,
10 en su totalidad, en moneda de curso legal y a su entera
11 satisfacción, aclarándose que cada una de las partes
12 cesionarias, han cubierto en partes iguales, por lo que
13 ninguna de ellas podrán hacerse reclamos en lo futuro por
14 este concepto y en virtud de lo cual, la cedente trans-
15 fiere a los cesionarios la propiedad plena, el dominio y
16 posesión sobre tales derechos y acciones, materializado
17 en el lote de terreno ya descrito en el literal a) de la
18 cláusula de antecedentes, con sus entradas, salidas,
19 usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con
20 todo aquello que le se anexo, sujetándose la misma al
21 saneamiento por evicción en forma legal.- QUINTA.-

22 PARTICION.- A base de todo lo expuesto, los comparecien-
23 tes, de mutuo acuerdo, en forma extrajudicial y una vez
24 obtenido la autorización del Municipio del Distrito
25 Metropolitano de Quito, según consta del oficio número
26 cuatrocientos treinta, de fecha quince de junio de mil
27 novecientos noventa y cinco, que se agrega como documento

habilitante, proceden a efectuar la partición de la

1 totalidad del lote de terreno especificado por su
2 ubicación y linderos en el literal a) de la cláusula de
3 Antecedentes, en la forma siguiente: a) Para la señora
4 LEANDRA ANGO COQUILAGO, se le adjudica el lote de terreno
5 signado con el número UNO en el plano que se agrega como
6 documento habilitante, cuya extensión es de cinco mil
7 metros cuadrados, el mismo que se halla circunscrito
8 dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al
9 norte, con el lote número dos que se adjudica por esta
10 escritura pública al señor José Alberto Chasipanta, en
11 ciento veinte metros; Al SUR, con espacio verde del
12 barrio las Palmeras, en ciento once metros; Al Oriente,
13 con terrenos de los herederos de Mariano Chasipanta, en
14 sesenta y tres metros; y, al Occidente, con calle
15 pública, en cincuenta metros, lote de terreno avaluado en
16 CIEN MIL SUCRES.- b) Para el señor JOSE ALBERTO CHASIPAN-
17 TA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el
18 número DOS en el plano que se protocoliza, de una
19 extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta metros
20 cuadrados, el mismo que se halla dentro de los linderos
21 y dimensiones siguientes: Al norte, con el lote número
22 tres de propiedad de José Sergio Chasipanta Ango, en
23 ciento cincuenta y tres metros; Al sur, con el lote
24 número uno de Leandra Ango Coquilago, en ciento veinte
25 metros; Al oriente, con terrenos de los herederos de
26 Mariano Chasipanta, en ciento ochenta y cuatro metros; y,
27 al Occidente, con calle pública, en doscientos treinta y

0097
cuarta
y siete

seis metros , lote de terreno avaluado en TRESCIENTOS MIL

1
2 SUCRES.- c) Para el señor JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO, se
3 le adjudica el lote de terreno signado con el número TRES
4 en el plano que se agrega como documento habilitante, de
5 una extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta
6 metros cuadrados, el mismo que se halla circunscrito
7 dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al
8 norte, con calle pública, en cien metros; Al sur, con el
9 lote número dos de José Alberto Chasipanta Ango, en
10 ciento cincuenta y tres metros; Al oriente, en una parte,
11 con el río Pita, en doscientos treinta y seis coma
12 cincuenta metros, en otra, con terrenos de los herederos
13 de Mariano Chasipanta, en treinta y cinco metros; y, Al
14 Occidente, con calle pública, en ciento noventa y cinco
15 metros, lote de terreno avaluado es de TRESCIENTOS MIL

16 SUCRES.- d) Para la señora MARIA GRACIELA CHASIPANTA
17 ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el
18 número cuatro en el plano que se protocoliza, de una
19 extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta metros
20 cuadrados, el mismo que se halla circunscrito dentro de
21 los siguientes linderos y dimensiones siguientes: Al
22 norte con la quebrada La Merced, en trescientos setenta
23 y cinco coma sesenta metros: Al sur, en una parte, con
24 calle pública, en ciento tres metros, y, en otra, con el
25 lote número cinco de propiedad de José silverio Chasipan-
26 ta Ango, en ciento nueve metros: Al Oriente, en una
27 primera parte, con calle pública, en cincuenta y cinco
28 metros y en otra también con camino público, en ciento

LOTE TRES

sesenta metros; y, Al occidente, con terrenos de los

herederos de Nestor Chuquimarca, en ochenta y dos coma

cincuenta metros, lote de terreno avaluado en TRESCIENTOS

MIL SUCRES.- e) Para el señor JOSE SILVERIO CHASIPANTA

ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el

número CINCO en el plano que se agrega como documento

habilitante, de una extensión de veintinueve mil cuatro-

cientos setenta metros cuadrados, el mismo que se halla

circunscrito dentro de los linderos y dimensiones

siguientes: Al norte, con el lote número cuatro de la

señora María Graciela Chasipanta Ango, en ciento nueve

metros; Al sur, con espacio verde del barrio Las Palmeras

en treinta coma noventa metros; Al oriente, con calle

pública, en trescientos cincuenta y tres coma cincuenta

metros; y, Al occidente, con terrenos de los herederos de

Nestor Chuquimarca, en trescientos sesenta y siete coma

cincuenta metros, lote de terreno avaluado es TRESCIENTOS

MIL SUCRES. No obstante de haberse especificado las

cabidas, los linderos y dimensiones de los lotes, las

adjudicaciones de los mismos se las efectúa como cuerpo

cierto, cuyos beneficiarios declaran haberlos recibido a

satisfacción y que se hallan ya en posesión de los

mismos. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cesiona-

rios de derechos y acciones y adjudicatarios de los lotes

ya singularizados, se transfieren recíprocamente la

propiedad plena, el dominio y posesión sobre tales lotes

de terreno, con todas sus entradas, salidas, usos,

activas y pasivas y con todo los

0096
revertida
y seis

demás anexos, Gediéndose todos aquellos derechos que

1 tenían cuando mantenían la indivisión del predio,

2 declarando que no existe refundición en ninguno de ellos

3 de naturaleza alguna y sujetándose al saneamiento por

4 evicción en forma legal. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

5 gastos que demande la legalización de esta escritura

6 pública, serán pagados por los adjudicatarios de los

7 cinco lotes, en partes iguales. OCTAVA.- AUTORIZACION.-

8 Los adjudicatarios, en forma conjunta o indistinta ,

9 quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta

10 escritura en el Registro de la Propiedad cantonal, de

11 conformidad con la Ley. NOVENA.- ACEPTACION.- Presentes

12 todos los adjudicatarios de los lotes declaran su

13 conformidad con las adquisiciones que en su favor

14 realizan, afirmándose en el contenido íntegro del

15 presente contrato escritural de cesión de derechos y

16 acciones y partición, dándole al mismo el carácter de una

17 ejecutoria inviolable e irrevocable, esto es, de senten-

18 cia pasada en autoridad de cosa juzgada. DECIMA.- CUANTIA

19 TOTAL.- La cuantía total de la partición es de UN MILLON

20 TRESCIENTOS MIL SUCRES y del presente instrumento público

21 UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES.- UNDECIMA.- FUERO Y

22 DOMICILIO.- Para el caso de controversia las partes fijan

23 sus domicilios en este Cantón Quito a cuyos jueces

24 competentes se someten y a la vía verbal sumaria prevista

25 en la Ley. Usted, señor Notario agregue las demás

26 cláusulas. Hasta aquí la minuta transcrita la misma que

27 se eleva a escritura pública con todo su valor legal,

minuta que se halla firmada por el Doctor Jose Valenzuela

Carrera, Abogado portador de la Matricula Profesional del

0095

naenta y cinco

Colegio de Abogados de Quito, signada con número treinta

y tres sesenta. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública se observaron todos los preceptos

y mandatos legales que el caso requiere y leida que

les fue a los mismos comparecientes la minuta transcrita

se afirman y ratifican en ella y firman en unidad de acto

conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE. Enmendado -COQUILLAGO,

noventa- literal- Vale. Interlineado -si- Vale.

A ruego de Leandra Ango que no sabe leer ni escribir como tampoco firmar, lo hace

el Ldo. Raúl Llániz.

Sra. LEANDRA ANGO COQUILLAGO

c.c. 170270088-9

050153887-0

A ruego de José Chasipanta que no sabe leer ni escribir lo hace el testigo Ldo.

marco Salgado.

JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO

c.c. 170248765-1

050893355-1

A ruego de María Chasipanta Ango que no sabe leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo Ldo. Guido revelo.

MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO

c.c. 170538545-6

170781001-8

JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO

c.c. 170561576-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Jose Silverio Chasipanta

JOSE SILVERIO CHASIPANTA ANGO

C.C. 170745958-D

Firmado) El Notario Quinto, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERRAN

GRANDA. DOCUMENTO H A B I L I T A N T E:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610722756-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/07/96
CODIGO 0000000000000000	NOMBRE CHASIPANTA ANGO JOSE SERGIO	0094
DIRECCION		
AV. COMERCIAL 1.5	EXO. RES.	AV. IMPONIBLE
		EMISION 21/06/96
		0032710
1.996	***265.000	09

		***265.000
TRANSACCION 93563	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07
		BANCO
		CUENTA
		SUF. TOTAL ***265.000
		PAGO TOTAL
VTA DD AA OTG ANGO COQUILASO L EANDRA SOB 4'826.583		RESPONSABLE DEVALLOS MARICELA
Nº 182038		 DIRECTOR FINANCIERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 15/07/96

Formulario No.: 206078

Por S/. 24.540

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610722756

Nombre del comprador / A favor de: CHASIPANTA ANGO JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: ANGO COQUILASO LEANDRA

Concepto: VENTA

Base imponible: 4.826.583

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDonoso, DDonoso

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesus
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N. - 27196

ANO 1.996 FECHA 7/12/96
 NOMBRE JOSE CHASIFANTA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 4,900,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: LEANDRA ANGO
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 49,000.00 Sucres

CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 49,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

Sello de Pago

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 10 de 1996

Número: 0027767

Por S/.

49.000,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2182038

A favor de:

JOSE CHASIFANTA

Que otorga:

LEANDRA ANGO

Concepto:

VENTA

Base imponible

4.900.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

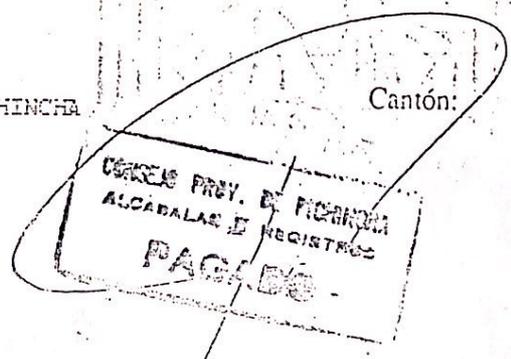
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala:
 27767

Reproducciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 15/07/96

Formulario No.: 206080

Por S/. 1.650

0093
novena
+ 105

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610715971

Nombre del comprador / A favor de: ANGO LEANDRA Y SILVERIO CHASTIPANTA

Nombre del vendedor / Que otorga: LOS MISMOS

Concepto REFUNDICION

Base imponible: 229.898

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610715971-96			DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/06/96	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ANGO LEANDRA Y SILVERIO CHASIPANTA				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 05/06/96		0000000	
1.996	***10.000	09	*****	*****	*****10.000	
TRANSACCION 51862	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUE TOTAL *****10.000	
REFUNDICION EN PARTICION OTG LOS MISMOS SOB 229.898					PAGO TOTAL *****10.000	
					RESPONSABLE NEBOA ESTELA	
No. 215					DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE



I. MUNICIPIO DE QUITO

0092
revertido
7 dos

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº

Calle Chile Nº 1039

Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

Quito, a 29 de MAYO de 1996

ASUNTO:

Doctor

Notario
Quito.-

Para los fines consiguientes, le comunico a usted que de ...la...
partición realizada entre LEANDRA ANGO COQUILAGO Y OTROS.....

Celebrada el 29 de mayo/96..... en la Notaría a su cargo, se
ha establecido una REFUNDICION por s/ 220.731 y 9.167....

a favor de LEANDRA ANGO COQUILAGO Y SILVERIO CHASIPANTA ANGO
sobre la cual se procederá al cobro de los impuestos de Alcabala
y Registro, según lo dispone el Art. 352 de la Ley de Régimen
Municipal.

Atentamente,
Jefe de Rentas Municipales
Tratamiento de Rentas
TARQUINO UBIDIA S.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

POR EMITIR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027390.001

FECHA DE INGRESO : 25-06-1996

FECHA DE ENTREGA : 27-06-1996

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

1964 1 28(31) 84 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón, adquirido por el señor JOSE AVELINO CHASIPANTA mediante adjudicación hecha a su favor en el convenio celebrado con Rosa Calisto de Chiriboga y los Trabajadores de la Hacienda Cocha según Acuerdo N° 856 en la escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara inscrita el veinte y siete de Enero del mismo año; Y Sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco de los bienes dejados por José Avelino Chasipanta Coquilago a favor de José Sergio, María Graciela, José Silverio, José Alberto Chasipanta Ango y en favor de María Leandra Ango Coquilago. - No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. D.F. EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONTENIDOS PERSONAL O FOLIOCLONAMENTE FIRMEN EL FONDO DEL CERTIFICANTE
VALIDEZ EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

091
conveniente
y uso

AGENCIA MUNICIPAL SUR

AREA SINDICATURA

OFICIO N°

15 JUN 1995

QUITO, A DE DE 199

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, previo el informe técnico favorable emitido por el Area de Planificación contenido en el Oficio No. 5058-P de 02 de junio de 1995 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la calle Sin Nombre sector Las Palmeras de la Parroquia Alangasí de este Distrito, de propiedad de los HEREDEROS del señor JOSE AVELINO CHASIPANTA-COQUILAGO y cónyuge sobreviviente, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No.1:	5.000,00 m2.
Lote No.2:	28.470,00 m2.
Lote No.3:	28.470,00 m2.
Lote No.4:	28.470,00 m2.
Lote No.5:	29.470,00 m2.
Area útil:	119.880,00 m2.
Area afectación:	4.026,00 m2.
Area Total:	123.906,00 m2.

2. DEL AREA COMUNAL: Se exonera; según estipula el Art.38 literales "b" y "c" del Reglamento Metropolitano de Quito.
3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna la calle sin nombre es existente.
4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: A-50002, aislada, residencial agrícola 2, vivienda baja densidad.
5. Los nuevos lotes serán indivisibles en el futuro.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AGENCIA MUNICIPAL SUR

AREA SINDICATURA

OFICIO N°

QUITO, A DE DE 199

OBSERVACIONES:

6. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.
7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.
8. Se aceptan las areas propuestas por tratarse de una división por herencia.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,


Alvaro Sáenz Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



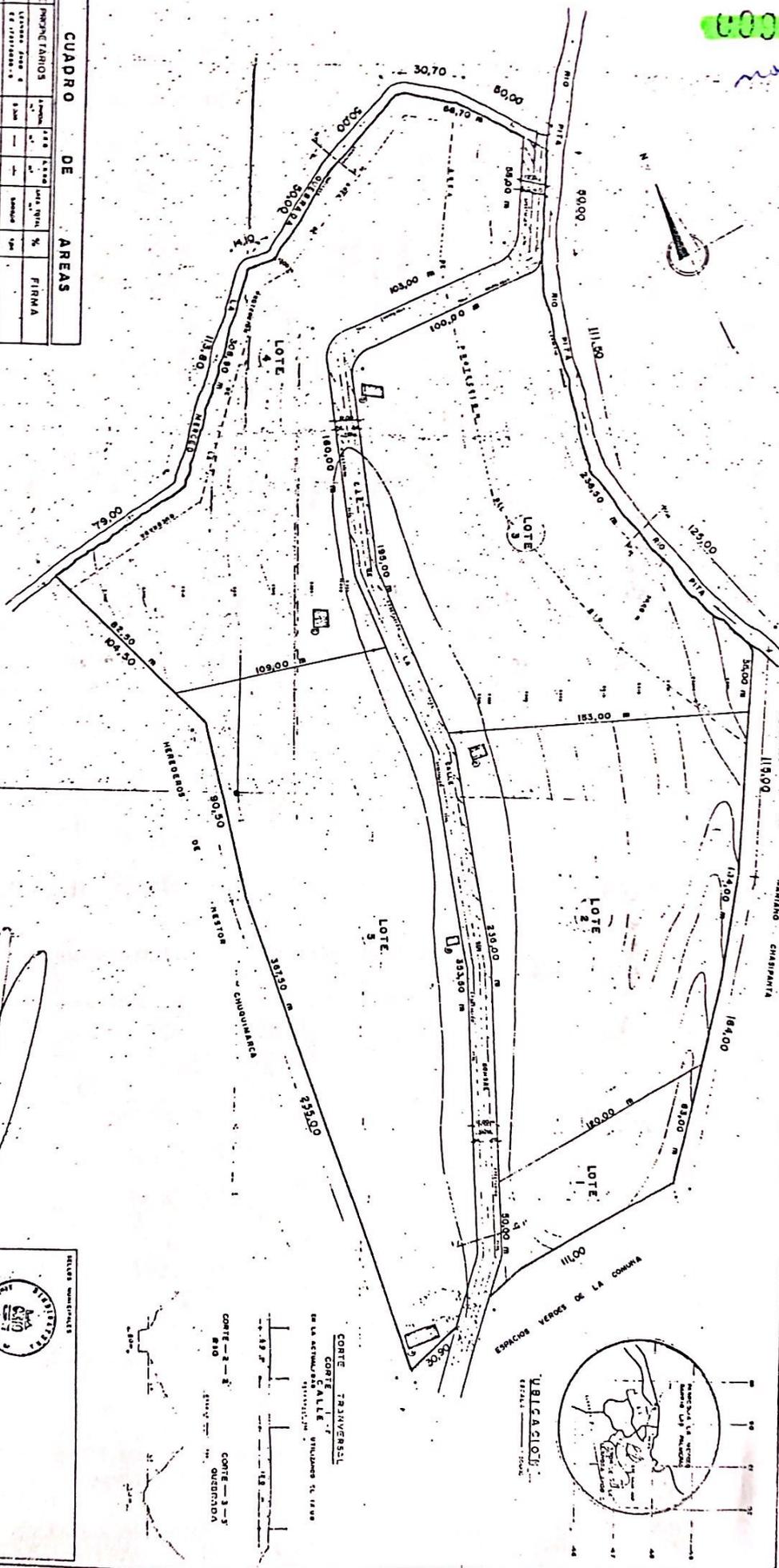
Anexo expediente.

VJ/sdes.


0000
nuevo

CUADRO DE AREAS

LOT	PROP. DISTRIB.	AREA	AREA TOTAL	%	FIRMA
1	LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	123300	123300	100%	[Signature]
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



PROYECTO: LA MENCIO LAS PALMERAS
 CLIENTE: LA MENCIO LAS PALMERAS S/N
 ESCALA: 1:1000
 FECHA: 1998
 DISEÑADOR: [Signature]
 TITULO: [Signature]

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 PROYECTO: LA MENCIO LAS PALMERAS
 CLIENTE: LA MENCIO LAS PALMERAS S/N
 ESCALA: 1:1000
 FECHA: 1998
 DISEÑADOR: [Signature]
 TITULO: [Signature]

ESTADO DE GUATEMALA
 MUNICIPIO DE MARANO CHAMPAVITA
 CANTON DE MARANO CHAMPAVITA
 CORTE TRANSVERSAL
 DE LA CARRERA/AVENIDA VIALBA EN EL LOTE 1
 CORTE - 1 - 1
 CORTE - 2 - 2
 CORTE - 3 - 3
 R10
 QUEDADA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **C U A R T A**
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de
Julio de mil novecientos noventa y seis.



[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127
Quito, a 29 de Julio de 1996



[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PARTICIONES del presente

año Tomo 127
Quito, a 29 de Julio de 1996



[Handwritten signature]



LOTE 4

0089
ochav
y más

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr: EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

OTE
4

CUARTA COPIA

E

De la Escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION

P

Otorgada por ANGE COQUILAGO LEANDRA

A favor de JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, CHASIPANTA
ANGO Y OTROS

El 28 de Junio de 1.996

Parroquia _____

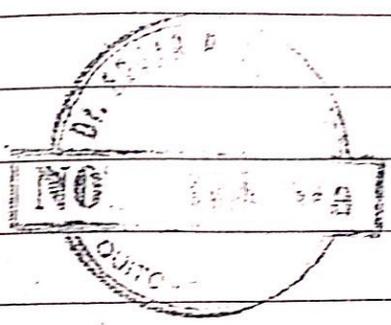
Cuantía S/ 300.000

Quito, a 16 de Julio del 1.996

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

0088
ochta
y
ocho



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES
Y PARTICION

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador;

CELEBRADA ENTRE
ANCO COQUILAGO LEANDRA
JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA,
JOSE ALBERTO y JOSE SILVERIO
CHASIPANTA ANGO.

el día de hoy, jueves veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mi,

DOCTOR EDGAR PATRICIO
TERAN GRANDA, NOTARIO
QUINTO DEL CANTON. Compa

CUANTIA: S/ 300.000
DI: 4 cop. GPA.

recen la señora LEANDRA ANCO COQUILAGO, viuda, JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE ALBERTO Y JOSE SILVERIO CHASIPANTA ANGO, casados. Los comparecientes son ecua-

rianos, mayores de edad legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que dice: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo, sirvase incorporar una más en el que consta el contrato de cesión de derechos y acciones y partición.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción del presente contrato escritural, de manera

libre y voluntaria comparecen: la señora LEANDRA ANGO

1 COQUILAGO L., viuda, JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE

2 ALBERTO Y JOSE SILVERIO CHASIPANTA ANGO, casados. Los

3 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el

4 sector Las Palmeras de la Parroquia La Merced, pertene-

5 ciente al cantón Quito, provincia de Fichincha, hábiles

6 conforme a derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

7 ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges, JOSE AVELINO CHASIPANTA

8 COQUILAGO Y LEANDRA ANGO COQUILAGO, adquirieron un lote

9 de terreno de una extensión de ciento veinte y tres mil

10 novecientos seis metros cuadrados, ubicado en el sector

11 Las Palmeras de la jurisdicción de la parroquia alangasi,

12 actualmente La Merced, perteneciente al cantón Quito,

13 provincia de Fichincha, mediante adjudicación realizada

14 en el convenio suscrito el veinte de septiembre de mil

15 novecientos sesenta y tres, entre la señora Rosa R.

16 Calisto de Chiriboga y los trabajadores de la hacienda La

17 Cocha, aprobada por el Ministerio de Previsión Social y

18 Trabajo, de ese entonces, mediante Acuerdo número

19 ochocientos cincuenta y seis de fecha siete de enero de

20 mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada en la

21 Notaría Séptima, a cargo del doctor Jorge Lara, el trece

22 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita

23 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el

24 veinte y siete de los mismos mes y año, lote de terreno

25 que se halla dentro de los linderos generales siguientes:

26 Al norte; con la quebrada La Merced; Al sur; espacios

27 verdes del barrio Las Palmeras; Al Oriente; con el río

Fita en una parte y en otra con terrenos de los herederos

de Mariano Chasipanta ; y, Occidente, con propiedad de herederos de Nestor Chuquimarca.- b) el señor JOSE AVELINO CHASIPANTA COQUILAGO, falleció en la parroquia Alangasi, de este cantón Quito, el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, sin otorgar testamento, dejando como sus universales herederos a sus hijos JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO Y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO, y como cónyuge sobreviviente a la señora LEANDRA ANGO COQUILAGO.- c) Como consecuencia de lo anterior, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en sentencia concede Posesión Efectiva en forma proindivisa de todos los bienes hereditarios dejados por el causante JOSE AVELINO CHASIPANTA COQUILAGO, a favor de sus hijos y herederos legítimos; JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO Y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO, dejando a salvo las gananciales que le corresponde a la cónyuge sobreviviente LEANDRA ANGO COQUILAGO, sentencia que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- A base de los antecedentes expuestos, la señora LEANDRA ANGO COQUILAGO, por sus propios derechos y por el presente instrumento público, tiene a bien ceder a perpetuidad y a título oneroso, a favor de los señores: JOSE SERGIO, MARIA GRACIELA, JOSE SILVERIO Y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO, el cuarenta y cinco coma

087
ochenta y siete
0037
ochenta y siete

cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones que

1 por concepto de gananciales le corresponde legítimamente
2 con respecto al lote de terreno singularizado en el
3 literal a) de la cláusula de antecedentes, reservándose
4 para ^{si} el cuatro coma diecisiete por ciento de derechos y
5 acciones, equivalentes a cinco mil metros cuadrados .-

6 CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes establecen como
7 justos precios de la presente cesión de derechos y
8 acciones, la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que la
9 cedente confiesa tenerlos recibidos de los cesionarios,
10 en su totalidad, en moneda de curso legal y a su entera
11 satisfacción, aclarándose que cada una de las partes
12 cesionarias, han cubierto en partes iguales, por lo que
13 ninguna de ellas podrán hacerse reclamos en lo futuro por
14 este concepto y en virtud de lo cual, la cedente trans-
15 fiere a los cesionarios la propiedad plena, el dominio y
16 posesión sobre tales derechos y acciones, materializado
17 en el lote de terreno ya descrito en el literal a) de la
18 cláusula de antecedentes, con sus entradas, salidas,
19 usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con
20 todo aquello que le se anexo, sujetándose la misma al
21 saneamiento por evicción en forma legal.- QUINTA.-

22 PARTICION.- A base de todo lo expuesto, los comparecien-
23 tes, de mutuo acuerdo, en forma extrajudicial y una vez
24 obtenido la autorización del Municipio del Distrito
25 Metropolitano de Quito, según consta del oficio número
26 cuatrocientos treinta, de fecha quince de junio de mil
27 novecientos noventa y cinco, que se agrega como documento

habilitante, proceden a efectuar la partición de la

0086

Ochenta y
seis 0086
ochenta
y seis

totalidad del lote de terreno especificado por su
ubicación y linderos en el literal a) de la cláusula de
Antecedentes, en la forma siguiente: a) Para la señora
LEANDRA ANGO COQUILAGO, se le adjudica el lote de terreno
signado con el número UNO en el plano que se agrega como
documento habilitante, cuya extensión es de cinco mil
metros cuadrados, el mismo que se halla circunscrito
dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al
norte, con el lote número dos que se adjudica por esta
escritura pública al señor José Alberto Chasipanta, en
ciento veinte metros; Al SUR, con espacio verde del
barrio las Palmeras, en ciento once metros; Al Oriente,
con terrenos de los herederos de MARIANO Chasipanta, en
sesenta y tres metros; y, al Occidente, con calle
pública, en cincuenta metros, lote de terreno avaluado en
CIEN MIL SUCRES.- b) Para el señor JOSE ALBERTO CHASIPAN-
TA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el
número DOS en el plano que se protocoliza, de una
extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta metros
cuadrados, el mismo que se halla dentro de los linderos
y dimensiones siguientes: Al norte, con el lote número
tres de propiedad de José Sergio Chasipanta Ango, en
ciento cincuenta y tres metros; Al sur, con el lote
número uno de Leandra Ango Coquilago, en ciento veinte
metros ; Al oriente, con terrenos de los herederos de
Mariano Chasipanta, en ciento ochenta y cuatro metros; y,
al Occidente, con calle pública, en doscientos treinta y

seis metros , lote de terreno avaluado en TRESCIENTOS MIL

SUCRES.- c) Para el señor JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el número TRES en el plano que se agrega como documento habilitante, de una extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, el mismo que se halla circunscrito dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al norte, con calle pública, en cien metros; Al sur, con el lote número dos de José Alberto Chasipanta Ango, en ciento cincuenta y tres metros; Al oriente, en una parte, con el río Pita, en doscientos treinta y seis coma cincuenta metros, en otra, con terrenos de los herederos de Mariano Chasipanta, en treinta y cinco metros; y, Al Occidente, con calle pública, en ciento noventa y cinco metros, lote de terreno avaluado es de TRESCIENTOS MIL

SUCRES.- d) Para la señora MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el número cuatro en el plano que se protocoliza, de una extensión de veintiocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones siguientes: Al norte con la quebrada La Merced, en trescientos setenta y cinco como sesenta metros; Al sur, en una parte, con calle pública, en ciento tres metros, y, en otra, con el lote número cinco de propiedad de José Silverio Chasipanta Ango, en ciento nueve metros; Al Oriente, en una primera parte, con calle pública, en cincuenta y cinco metros y en otra también con camino público, en ciento

LOTE CUATRO

sesenta metros; y, Al occidente, con terrenos de los

0085

herederos de Nestor Chuquimarca, en ochenta y dos coma
cincuenta metros, lote de terreno avaluado en TRESCIENTOS
MIL SUCRES.- e) Para el señor JOSE SILVERIO CHASIPANTA
ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el
número CINCO en el plano que se agrega como documento
habilitante, de una extensión de veintinueve mil cuatro-
cientos setenta metros cuadrados, el mismo que se halla
circunscrito dentro de los linderos y dimensiones
siguientes: Al norte, con el lote número cuatro de la
señora María Graciela Chasipanta Ango, en ciento nueve
metros; Al sur, con espacio verde del barrio Las Palmeras
en treinta coma noventa metros; Al oriente, con calle
pública, en trescientos cincuenta y tres coma cincuenta
metros; y, Al occidente, con terrenos de los herederos de
Néstor Chuquimarca, en trescientos sesenta y siete coma
cincuenta metros, lote de terreno avaluado es TRESCIENTOS
MIL SUCRES. No obstante de haberse especificado las
cabidas, los linderos y dimensiones de los lotes, las
adjudicaciones de los mismos se las efectúa como cuerpo
cierto, cuyos beneficiarios declaran haberlos recibido a
satisfacción y que se hallan ya en posesión de los
mismos. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cesiona-
rios de derechos y acciones y adjudicatarios de los lotes
ya singularizados, se transfieren recíprocamente la
propiedad plena, el dominio y posesión sobre tales lotes
de terreno, con todas sus entradas, salidas, usos,
costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todo los

0085
ochenta
& cinco

demás anexos, Gediéndose todos aquellos derechos que

1 tenían cuando mantenían la indivisión del predio,

2 declarando que no existe refundición en ninguno de ellos

3 de naturaleza alguna y sujetándose al saneamiento por

4 evicción en forma legal. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

5 gastos que demande la legalización de esta escritura

6 pública, serán pagados por los adjudicatarios de los

7 cinco lotes, en partes iguales. OCTAVA.- AUTORIZACION.-

8 Los adjudicatarios, en forma conjunta o indistinta ,

9 quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta

10 escritura en el Registro de la Propiedad cantonal, de

11 conformidad con la Ley. NOVENA.- ACEPTACION.- Presentes

12 todos los adjudicatarios de los lotes declaran su

13 conformidad con las adquisiciones que en su favor

14 realizan, afirmándose en el contenido íntegro del

15 presente contrato escritural de cesión de derechos y

16 acciones y partición, dándole al mismo el carácter de una

17 ejecutoria inviolable e irrevocable, esto es, de senten-

18 cia pasada en autoridad de cosa juzgada. DECIMA.- CUANTIA

19 TOTAL.- La cuantía total de la partición es de UN MILLON

20 TRESCIENTOS MIL SUCRES y del presente instrumento público

21 UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES.- UNDECIMA.- FUERO Y

22 DOMICILIO.- Para el caso de controversia las partes fijan

23 sus domicilios en este Cantón Quito a cuyos jueces

24 competentes se someten y a la vía verbal sumaria prevista

25 en la Ley. Usted, señor Notario agregue las demás

26 cláusulas. Hasta aquí la minuta transcrita la misma que

27 se eleva a escritura pública con todo su valor legal,

minuta que se halla firmada por el Doctor Jose Valenzuela

Carrera, Abogado portador de la Matricula Profesional del

Colegio de Abogados de Quito, signada con número treinta

y tres sesenta. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública se observaron todos los preceptos

y mandatos legales que el caso requiere y leida que

les fue a los mismos comparecientes la minuta transcrita

se afirman y ratifican en ella y firman en unidad de acto

conmigo el Notario de todo lo cual Doy FE. Enmendado -COQUILLAGO,

noventa- literal- Vale. Interlineado -si- Vale.

A ruego de Leandra Ango que no sabe leer ni escribir como tampoco firmar, lo hace

el Lcdo. Raúl Llániz

Sra. LEANDRA ANGO COQUILLAGO

C.C. 170270088-9

050153887-0

A ruego de José Chasipanta que no sabe leer ni escribir lo hace el testigo Lcdo.

marco Salgado.

JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO

C.C. 170248765-1

050893355-1

A ruego de María Chasipanta Ango que no sabe leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo Lcdo. Guido revelo.

MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO

C.C. 170338545-6

170781007-8

JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO

C.C. 170561576-1

0084
o carta
y unido

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Jose Silverio Chasipanta

JOSE SILVERIO CHASIPANTA ANGO

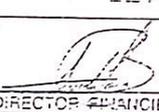
c.c. 170745958-D

Firmado) El Notario Quinto, DOCTOR EDGAR PATRICIO TEBAN

GRANDA. DOCUMENTO HABILITANTE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

410722756-56	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/07/96
CODIGO 00000000000000	NUMERO CHASIPANTA ANGO JOSE SERGIO	
DIRECCION		
0083		
ochenta y tres		
0082710		
AV. COMERCIAL 1.5	EXD. RES.	AV. IMPONIBLE
		EMISION 20/06/96
1.996	***265.000	09 *****

		***265.000
TRANSACCION 92563	PAGINA DE 1	VENTAJILLA 07
BANCO		CUENTA
VTA DD AA DTG ANGO COQUILAGO L ZANDRA SOB 4'826.503		SUR TOTAL *****265.000
		PAGO TOTAL
		RESPONSABLE DEVALLOS MARICELA
Nº 182038		 DIRECTOR FINANCIERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 15/07/96

Formulario No.: 206078 Por SI. 24.640

Notaría No.: 5 Número del Municipio: 610722756

Nombre del comprador / A favor de: CHASIPANTA ANGO JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: ANGO COQUILAGO LEANDRA

Concepto: VENTA

Base imponible: 4.826.593

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Donde, Donde

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesus
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 27196
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 7/12/96
 NOMBRE JOSE CHASIPANTA
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 4,900,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: LEANDRA ANGO
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 49,000.00 Sucres

CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 49,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

Sello de Pago

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 10 de 1996

Número: 0027767

Por S/.

49.000,00

Notaría:

Número del Municipio:

2102038

A favor de:

JOSE CHASIPANTA

Que otorga:

LEANDRA ANGO

Concepto:

VENTA

Base imponible

4.900.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

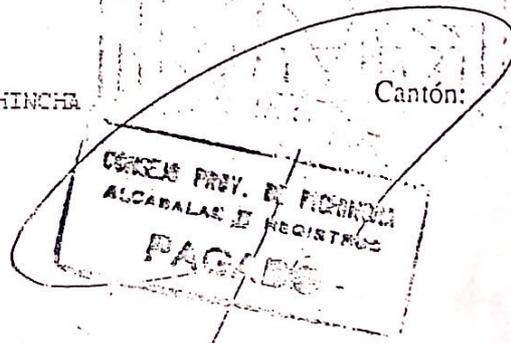
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



402634
 27767

Recepciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 15/07/96

Formulario No.: 206080

Por S/. 1.650

0382

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610715971

ochenta y dos

Nombre del comprador / A favor de: ANGO LEANDRA Y SILVERIO CHASIPANTA

Nombre del vendedor / Que otorga: LOS MISMOS

Concepto: REFUNDICION

Base imponible: 229.898

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610715971-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 05/06/96		
CODIGO 00000000000000		NOMBRE ANGO LEANDRA Y SILVERIO CHASIPANTA					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 179		EXO. REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 05/06/96		00000000
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR
1996	*****10.000	09	*****		*****		*****10.000
TRANSACCION 51862	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO		CUENTA		SUB TOTAL *****10.000
REFUNDICION EN PARTICION OTG LOS MISMOS SOB 229.898						PAGO TOTAL *****10.000	
						RESPONSABLE NUBOA ESTELA	
No. 235 107						DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N.º - 26284

AÑO 1.996 FECHA 7/02/96
NOMBRE LEANDRA ANGO
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
250,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: REFUNDICION del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: LOS MISMOS
(ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 3,000.00 Sucres

TRES MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 3,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 2 de 1996

Número: 0027038

Por S/.

3.000,00

Notaría:

Número del Municipio:

2133467

A favor de:

LEANDRA ANGO

Que otorga:

LOS MISMOS

Concepto:

REFUNDICION

Base imponible

250.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

Reproducción H.C.C.P.

Alcaldía
27038

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027390.001

FECHA DE INGRESO : 25-06-1996

FECHA DE ENTREGA : 27-06-1996

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

1964 1 28(31) 84 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón, adquirido por el señor JOSE AVELINO CHASIPANTA mediante adjudicación hecha a su favor en el convenio celebrado con Rosa Calisco de Chiriboga y los Trabajadores de la Hacienda Cocha según Acuerdo N° 856 en la escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara inscrita el veinte y siete de Enero del mismo año; Y Sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Fichincha el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco de los bienes dejados por José Avelino Chasipanta Coquilago a favor de José Sergio, María Graciela, José Silverio, José Alberto Chasipanta Ango y en favor de María Leandra Ango Coquilago. - No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. D.F. EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS FERRONEA O FOLIOCLAVANTE FERRONEA FERRONEA FERRONEA AL CERTIFICARTE
VALIDEZ EN EL CERTIFICADO SE DA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AGENCIA MUNICIPAL SUR
AREA SINDICATURA

OFICIO N° 0080-0 chenta

17 JUN 1995

QUITO, A DE DE 199

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, previo el informe técnico favorable emitido por el Area de Planificación contenido en el Oficio No. 5058-P de 02 de junio de 1995 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la calle Sin Nombre sector Las Palmeras de la Parroquia Alangasi de este Distrito, de propiedad de los HEREDEROS del señor JOSE AVELINO CHASIPANTA-COQUILAGO y cónyuge sobreviviente, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No.1:	5.000,00 m ² .
Lote No.2:	28.470,00 m ² .
Lote No.3:	28.470,00 m ² .
Lote No.4:	28.470,00 m ² .
Lote No.5:	29.470,00 m ² .
Area útil:	119.880,00 m ² .
Area afectación:	4.026,00 m ² .
Area Total:	123.906,00 m ² .

2. DEL AREA COMUNAL: Se exonera; según estipula el Art.38 literales "b" y "c" del Reglamento Metropolitano de Quito.
3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna la calle sin nombre es existente.
4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: A-50002, aislada, residencial agricola 2, vivienda baja densidad.
5. Los nuevos lotes serán indivisibles en el futuro.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AGENCIA MUNICIPAL SUR

OFICIO N°

AREA SINDICATURA

QUITO, A DE DE 199

OBSERVACIONES:

6. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.
7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.
8. Se aceptan las areas propuestas por tratarse de una división por herencia.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,


Alvaro Sáenz Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

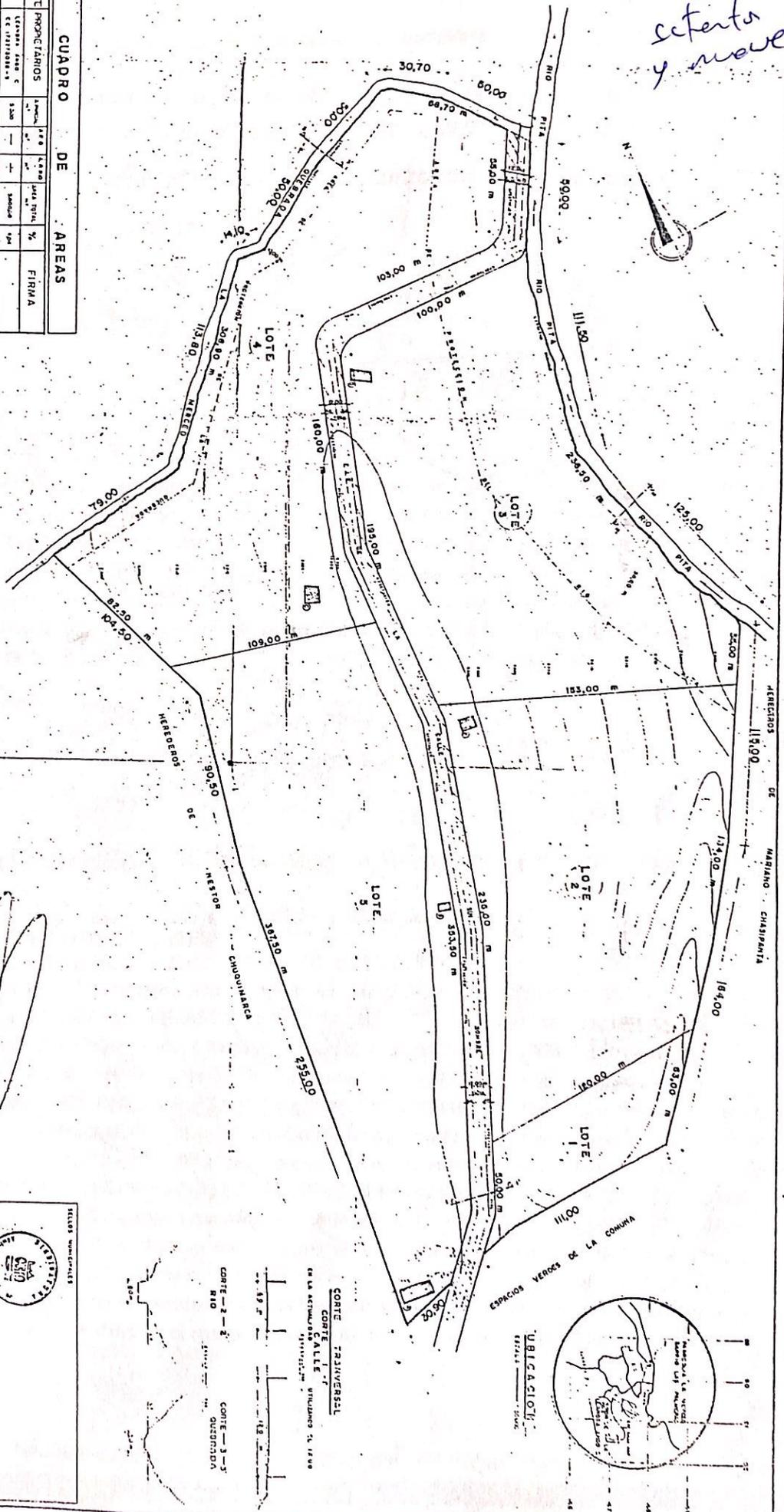
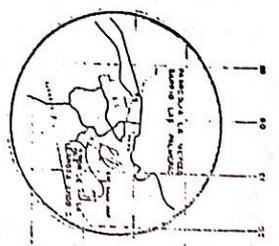


Anexo expediente.

VJ/sdes.

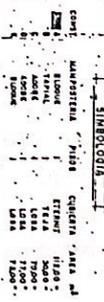

0079

certificado y mapa



CUADRO DE AREAS

LOTE	PROPIETARIOS	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIBLE	%	FIRMA
1	CONDOMINIO...	
2	CONDOMINIO...	
3	CONDOMINIO...	
4	CONDOMINIO...	
5	CONDOMINIO...	
AREA TOTAL		121500			



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

PROYECTO: ...

PROPIETARIO: ...

ENCARGADO: ...

FECHA: ...

ESCALA: 1:1000

TRABAJOS: ...



...
 ...
 ...

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **C U A R T A**
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de
Julio de mil novecientos noventa y seis.

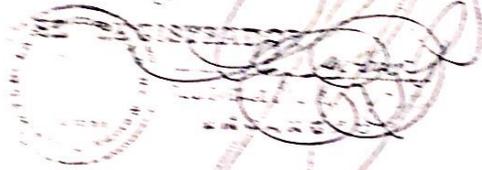


[Handwritten signature]

Dr. Edgar Torres
Notario Público
Quito

Con esta feha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
de Tomo 127

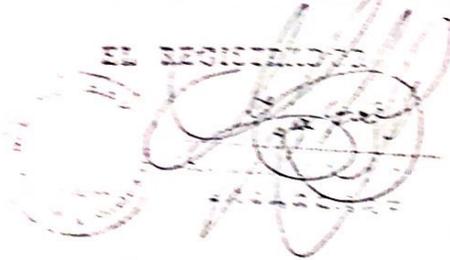
Quito, a 16 de Julio de 1996



Con esta feha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PARTICIONES del presente

de Tomo 127

Quito, a 16 de Julio de 1996



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

00781
se levantó
y ocho

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.10.22 08:23:00 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 333011
Número de Petición: 356232
Fecha de Petición: 12 de Octubre de 2018 a las 15:50
Número de Certificado: 453916
Fecha emisión: 22 de Octubre de 2018 a las 08:22

1) 08/08/2000-PO-40400f-19789i-46540r 2) 27/01/1964-1-31f-84i-734r

Tarjetas: T00000282487

Matriculas: //9//

IRM infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1) Cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO y MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA.- 2) NESTOR CHUQUIMARCA.-

Regisr FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) Derechos y acciones equivalentes al OCHENTA POR CIENTO, mediante compra a los señores JOSE SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, soltero; MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO, soltera; LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, casado, y MARIA PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO según escritura se otorgó el diez de marzo del año dos mil, ante el Notario Cuarto, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.----- 2) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, en MAYOR EXTENSIÓN mediante compra realizada a ROSA CALISTO, propietaria de la hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda; según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- ***TESTAMENTO: A fojas 15443, Inscripción 17606, repertorio 44951, del Registro de Propiedades y con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se halla inscrito el Testamento otorgado por NÉSTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raúl Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, en el cual deja sus bienes a sus sobrinos: LEONARDO, JOSÉ SANTOS, DELIA,



ALBERTO Y PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO (Primer Lote- actualmente vendido el 80% de derechos y acciones); para sus hermanos MARÍA TERESA CHUQUIMARCA (Segundo Lote), MARÍA JESUSA CHUQUIMARCA (Tercer Lote), MARÍA ERCILLA CHUQUIMARCA (Cuarto Lote), SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA (Quinto Lote - actualmente vendido), SANTIAGO CHUQUIMARCA (Sexto Lote), MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA (Séptimo Lote, aclarando que en este lote de terreno se encuentra construida la casa de vivienda) y también a su sobrino RUBÉN CHUQUIMARCA (Octavo Lote); RESERVANDOSE para sí, un SOBRENTE de dos hectáreas, que queda bajo responsabilidad de su hermana María Ramona.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALAS DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.----- Se revisa gravámenes a nombre de NÉSTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA.----- Al margen del acta de inscripción constan inscritas varias ventas, que para mayor detalle se deberá solicitar un certificado de ventas.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, a petición de la parte interesada la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse S.E.U.O.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- Se revisa gravámenes basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

00177
setenta
y siete
Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.08.17 17:40:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 259039

Número de Petición: 276945

Fecha de Petición: 14 de Agosto de 2018 a las 09:44

Número de Certificado: 332390

Fecha emisión: 17 de Agosto de 2018 a las 17:39

Referencias: 18/07/2000-PO-36899f-18059i-42439r

Tarjetas:;T00000455063;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia LA MERCED-ALANGASI, de este cantón.-

PROPIETARIO(S):

ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con CARLOS ALBERTO MORALES VILATUÑA; JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con IRMA DELFINA SOSAPANTA PAUCAR; SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ y MARÍA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con SILVIO ADAN SOSAPANTA PAUCAR.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE, viudo, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto de este cantón doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL. Habiendo el vendedor adquirido por herencia de Nestor Chuquimarca Chasipanta, según consta del testamento otorgado por Nestor Chuquimarca Chasipanta, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raul Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo el causante adquirido por compra a Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda, según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

0076
3 de agosto
y seis

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.08.21 17:28:14 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 262432
Número de Petición: 280626
Fecha de Petición: 16 de Agosto de 2018 a las 09:54
Número de Certificado: 337982
Fecha emisión: 21 de Agosto de 2018 a las 17:27

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-356i-30130r VENTAS/MMM

Tarjetas:;T00000366861;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número TRES, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el veinte Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: PETP
Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0075
goten la
+ cinco

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.08.21 17:28:13 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 262429
Número de Petición: 280623
Fecha de Petición: 16 de Agosto de 2018 a las 09:52
Número de Certificado: 337971
Fecha emisión: 21 de Agosto de 2018 a las 17:27

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-3556i-30130r; VENTAS MMM

Tarjetas: T00000572306;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los Índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número CUATRO, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

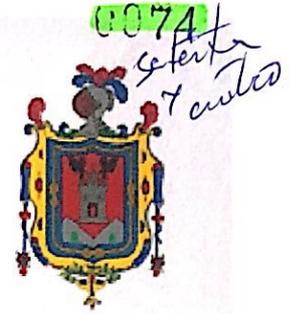
Responsable: PETP
Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Predial Rustico

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00014473777

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
 Tributación : 2018

Identificación : 00001705385456

Fecha Pago : 2018-01-19

Contribuyente : CHASIPANTA ANGO MARIA GRACIELA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5552858

Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 28470.00 m2 AVALUO 9926.31

A.C.C. 371.43 m2 AVALUO 88669.42 A.C.A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 98595.73 AVALUO TOTAL 98595.73

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

A LOS PREDIOS RUSTICOS

BOMBEROS RUSTICOS

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

2.00

27.19

19.10

48.29

-2.72

45.57

Transacción : 19082510

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 09 de agosto del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



0073
 coten
 y tres

BANCO BOLIVARIANO

Predial Rustico

Título de Crédito / : 00011039764
Orden para Pago
Año de : 2017
Tributación
Identificación : 00001702487651
Contribuyente : CHASIPANTA ANGO JOSE SERGIO
Fecha Emisión : 2016-12-31
Fecha Pago : 2017-01-05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA L
Placa :
Número de Predio : 5552856

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 28470.00 m2 AVALUO 31137.13
 A.C.C. 331.71 m2 AVALUO 64106.75 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 95243.88 AVALUO TOTAL
 95243.88
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
 MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA L

CONCEPTO

A LOS PREDIOS RUSTICOS

Descripción

• Impuesto predial:

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

• Impuesto predial a pagar:

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

BOMBEROS RUSTICOS

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

3.86

Parciales

16.55

-12.69

3.86

1.00

0.77

5.63

-0.39

5.24

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 76.67%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 15730145
Cajero : bbolivariano

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 09 de agosto del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



0072
 setenta
 y dos

SERVIPAGOS
Predial Rustico

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010784994 Fecha Emisión : 2016-12-31
 Año de Tributación : 2017
 Identificación : 00001710522473 Fecha Pago : 2017-01-06
 Contribuyente : CHUQUIMARCA VILATUNA JOSE EMILIO Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0593740
 Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10000.00 m2 AVALUO 19490.93
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 19490.93 AVALUO TOTAL 19490.93
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

2.00
 16.58

Subtotal : 18.58
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 18.58

Transacción : 15796528
 Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 25 de septiembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



REPORTE

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago : 00014871771 Fecha Emisión : 2017-12-31
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00001708619075 Fecha Pago : 2018-05-28
 Contribuyente : CHUQUIMARCA PASACONCHE MARIA RAMONA

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0594878
 Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N
 Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 102000.00 m2 AVALUO 33350.47	OBRAS EN EL DISTRITO	126.72
A.C.C. 52.58 m2 AVALUO 2699.02 A.C.A. 0.00 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 36049.49 AVALUO TOTAL 36049.49	Subtotal :	126.72
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA	Descuento	-0.00
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N	Total Cancelado :	126.72

Transacción : 20438628
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 25 de septiembre del 2018